CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000149

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

Cerrillos, 04 FEB 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0183/2022; el Memorándum N°401/039/2022 del Departamento de Abastecimiento; el Memorándum N°600/025/2022 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Ordinario Nº1000/012/2022 de la Dirección Jurídica; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **08 de febrero 2022**, a través del Portal Mercado Público.

3. Las respuestas a consultas se publicarán a través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. El cierre de la licitación será el 22 **de febrero de 2022 a las 15:10hrs**. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **22 de febrero de 2022 a las 15:30hrs.** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. En la fecha y hora de cierre señalados en el Portal Mercado Público, el Acto de Apertura lo realizarán: **el Director de Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Asesoría Jurídica, EL Director de Obras Municipales y la Secretaria Municipa**l, en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos designen.

7. La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas la que está compuesta, por don **Georgina Zamorano Jara, Secretario Comunal de Planificación** o quienes la subroguen, reemplacen o designen con responsabilidad administrativa, Cedula de Identidad N°6.995.160-0; don **Sergio Castillo Sepúlveda, Director de Oras Municipales**, o quienes lo subroguen, reemplacen o designen con responsabilidad administrativa, Cedula de Identidad N°10.964.333-5; don **Jorge Salgado Martínez, Director de Jurídica**, o quienes lo subroguen, reemplacen o designen con responsabilidad administrativa, Cedula de Identidad N°10.969.333-5; doña **Cecilia Ulloa Chacón, Secretaria Municipal,** o quienes la subroguen,

000149

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

reemplacen o designen con responsabilidad administrativa, Cedula de Identidad N°8.213.197-3.

10. El Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), será designado por el Director(a) de la Dirección de Obras Municipales la Unidad Técnica Respectiva designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación.

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215-31.02.004.167 "PMU Mejoramiento Plaza Ciudad de México, Comuna de Cerrillos" del Presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
Secretario Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/jpm

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O
Página Web.

CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 100/ 000183
CERRILLOS **Fecha:** 24 ENE. 2022

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE ☒ **SRA. ALCALDESA**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
000206 25 ENE 2022
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ABASTECIMIENTO
25 ENE 2022
Nº 43 HORA 17<<
DEPTO. SECRETARÍA

Decrétese la licitación denominada Mejoramiento de Plaza Ciudad de México, comuna de Cerrillos, conforme a lo indicado en el memo N° 401/039/2022 del Depto. de Abastecimiento.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

SEGUNDO TRAMITE **ALCALDESA** (S)

Pase a: _____

Para: Por favor Cambiar Itinerario / Adm. Municipal (S)

OK
reservar los
nuevos Fechas de Itinerario

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 198
Hora

M E M O R Á N D U M Nº 401 / 039 / 2022

Cerrillos, Enero 19 de 2022.

A : ***ALCALDESA***
SRA. LORENA FACUSE ROJAS

DE : ***DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO(S)***
SR. JOSE PEREZ MUNITA

Junto con saludarle, adjunto remito a Ud., antecedentes de la Licitación ***324-9-LP22, "Mejoramiento de Plaza Ciudad de México, Comuna de Cerrillos",*** *para ser decretado itinerario y posterior publicación en el Portal Mercado Publico.*

Sin otro en particular, le saluda cordialmente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. ABASTECIMIENTO
JEFE

JOSE PEREZ MUNITA
JEFE(S)
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

JPM/*pac.-
c.c.
Archivo

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

ITINERARIO

La siguiente tabla de fechas viene a fijar la etapa de plazos de la Licitación ID 324-9-LP22 y son complementarias a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública **"MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS".**

Fecha de Publicación	08 de febrero de 2022 en el portal www.mercadopublico.cl
Plazo inicio y termino de Preguntas (Foro de Licitación)	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, desde el día 08 de febrero de 2022 a las 17:00hrs y fecha de cierre 16 de febrero de 2022 a las 16:00hrs
Visita a Terreno	10 de febrero de 2022 a las 10:00hrs según punto 1.9 de las Bases Administrativas Generales
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el día 18 de febrero de 2022. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha de Cierre para presentar Ofertas	22 de febrero de 2022 a las 15:10hrs en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de Apertura de ofertas	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, desde las 15:30Hrs horas en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Adjudicación	17 de Marzo de 2022 en el portal www.mercadopublico.cl. Si por causas no imputables a la Entidad compradora, las

	que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.
Plazo para Firma de Contrato	Dentro de los 7 días corridos a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada en www.mercadopublico.cl.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ABASTECIMIENTO
07 ENE 2022
HORA 13:39

MEMORÁNDUM N° 600/025/2022

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADM. Y FINANTO. SECRETARÍA
RECIBIDA
07 ENE 2022
HORA:

A : SR. PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
JEFA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

DE : SRA. GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : REMITO ADJUNTO ANTECEDENTES PARA CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN "MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS"

Cerrillos, 07 de enero de 2022.

Junto con saludarle, adjunto remito a Ud., Antecedentes para dar continuidad al Proceso de la Propuesta Publica denominada **"MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS"**, se adjunta la siguiente documentación.

- Ordinario N° 1000/012/2022 de la Dirección de Jurídica
- Bases Administrativas Generales
- Formatos
- Especificaciones Técnicas
- Planos digitales en CD

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaria Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR

GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

GZJ/gra
c.c.
- Destinatario.
- Archivo Secplan.
- Interno N° 0020

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. : N° 1000/012/2022

ANT. : ORD N°600/1411/2021

MAT : Solicita lo que indica

Cerrillos, 04 de Enero de 2022.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
06 ENE 2022
FOLIO 0020
RECIBIDO

DE: SR. JORGE SALGADO MARTINEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SRA. GEORGINA ZAMORANO JARA.
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÒN.(s)

Junto con saludar y, en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación **"MEJORAMIENTO DE PLAZA CUIDAD DE MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS"**, esta Dirección no formula ninguna observación.

Sin otro particular

Se despide, cordialmente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR JURÍDICO

JSM/jpcv

DISTRIBUCIÓN:
- **Destinatario**
- **Archivo**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLO
DIRECCION JURIDICA
03 ENE 2022
RECIBIDO
A:

MEMORÁNDUM N.° 600/1411/2021

DE : SRA. GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA (S)
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SR. JORGE SALGADO MARTÍNEZ
DIRECTOR
ASESORÍA JURÍDICA

REF.: SOLICITUD REVISIÓN INTEGRAL Y V° B° DE BASES DE LICITACIÓN

Cerrillos, 31 de diciembre de 2021

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., para su revisión integral, la documentación referente a la propuesta de licitación denominada **"MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS"**, Se solicita pronunciamiento claro y acabado, acompañando la redacción correspondiente al punto o párrafo a modificar, corregir, reemplazar etc,, cuando trate de materia jurídica por ser competencia de su Dirección, así dicha observación será transcrita a las Bases pertinentes.

Los antecedentes remitidos corresponden a:

- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Formatos.

Aprovechamos de hacer recordatorio de que el plazo de revisión de bases establecido en el D°E° 202-289-2021, artículo 2.2.3 inciso "c" es de 5 días hábiles.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECTOR

GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA (S)
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

GZJ/gra
C.c.:
- Destinatarios.
- Licitaciones
- Archivo SECPLAN.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS"

1. GENERALIDADES:

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar la **MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS.**
Según lo establecido en las Especificaciones técnicas, Bases Administrativas Generales, y demás documentación que son parte de esta licitación.

Organismo Mandante	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
R.U.T.	**69.255.000-5**
Unidad Técnica	**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

1.2. PRESUPUESTO:

El proyecto tiene un presupuesto de **$59.999.998.-** (Cuarenta y ocho millones setecientos novecientos y cinco mil setecientos setenta pesos) con impuestos incluidos. El gasto que irrogue de la ejecución del contrato, deberá ser imputado a la **cuenta N° 31-02-004-167** del presupuesto Municipal.

1.3. DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del producto o servicio.
d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos.
e) **UNIDAD TÉCNICA (U.T):** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio u obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.
f) **INSPECTOR TÉCNICO**: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.
g) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

h) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el proyecto, servicio, bienes o productos motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

i) **COMISIÓN DE APERTURA:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

j) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

k) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

l) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual la Municipalidad de Cerrillos encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de la propuesta, tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

m) **GARANTÍAS:** Será cualquier documento pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Deberá estar girado a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas con el fin de garantizar la oferta del proponente hasta la adjudicación de la licitación o el cumplimiento del contrato. Podrá consistir en Boleta Bancaria, Certificado de Fianza, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) o cualquier otro instrumento financiero incluidas aquellas que se constituyan en forma electrónica o en papel.

n) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia de la ejecución del Proyecto, servicio, bien, respecto de causales específicas señaladas en las bases administrativas generales o contrato. Su monto será fijado en U.T.M o en porcentaje del total del contrato, según corresponda.

o) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación.

p) **DÍA:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

q) **CONTRATISTA:** Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado, puede ser Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas. Quien tendrá la responsabilidad de ejecutar el contrato, conforme a las Bases, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias y demás documentos que se anexen a las presentes Bases y al contrato respectivo. El Contratista deberá respetar íntegramente lo establecido en todos los antecedentes contenidos en el proceso licitatorio.

r) **REGISTRO DE PROVEEDORES:** Registro electrónico oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras.

s) **U.T.M:** Unidad Tributaria Mensual.

t) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

u) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

1.4. PROYECTO LICITADO:

El siguiente proyecto contempla el mejoramiento de la plaza Ciudad de México, la que actualmente se encuentra con muy poco uso debido a la falta de mobiliario urbano en buen estado, mejores luminarias y juegos infantiles modernos.
Entre los trabajos a realizar se contemplan:

- Área piso caucho: 141,69 m2
- Escaños nuevos: 10
- Basureros nuevos: 2
- Juegos infantiles nuevos: 2 Luminarias nuevas: 4
- Especies herbáceas a plantar: 60 unidades
- Total intervención: 3.083 m2

1.5. PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales, especiales, que exige el derecho común y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta a la licitación pública, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Participación **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**: También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público la identificación (nombre y RUT) de todos los Proveedores que se han unido.

En cualquier caso, la escritura de constitución de la UTP de instrumento público deberá contener con las siguientes estipulaciones:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar la solidaridad de todos sus miembros respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes

Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

- ☑ Presentar los antecedentes;
- ☑ Subsanar solicitudes de aclaración;
- ☑ Concurrir a visitas a terreno;
- ☑ Actuar como supervisor del contrato;
- ☑ Ejecutar el Proyecto o Servicio;
- ☑ Facturar y recibo de pagos;
- ☑ Entregar Informes y Estados de pago;

☑ Renovar o modificar garantías.

- El nombre de la licitación para la cual se constituye.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.
Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Toda modificación que experimente la UTP deber ser informada de inmediato a la Municipalidad, presentándose el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si las modificaciones, a criterio de la Municipalidad, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de termino anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, sólo podrán presentar una (1) oferta, estándole vedado a los integrantes de la UTP presentar oferta en esta licitación en forma individual.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo en el plazo establecido para dicha suscripción.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.5.1 Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Encontrarse "hábil" en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

a) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
b) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
c) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente. En caso de darse esta hipótesis se aplicará lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
d) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada. e) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
f) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección ChileCompra.
g) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

1.5.2 Proveedores inhabilitados por condenas de acuerdo a la ley 20.393

Sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Se aplica a proveedores condenados por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art. 10, ley 20.393). Esto se acreditará mediante la declaración simple, que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme Formulario N° 5 de estas bases, sin perjuicio de las facultades de la municipalidad de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes. Si dicha declaración faltare a la verdad en cuanto a su contenido, quedará fuera de la presente licitación.

Estarán inhabilitados para inscribirse en el Registro de Proveedores los que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

En el caso de la causal indicada en el número 1), la inhabilidad regirá a contar de la fecha en que la resolución se encuentre ejecutoriada, y durará el mismo tiempo establecido para las inhabilidades señaladas en dichos artículos, salvo el caso del artículo 250 bis, en el que la inhabilidad durará 3 años. En el caso de la causal indicada en el número 2), la

inhabilidad durará mientras se encuentre pendiente el pago de la deuda, o bien 2 años desde que la respectiva resolución judicial que la declare se encuentre ejecutoriada. Tratándose de la causal establecida en el número 3), la inhabilidad durará mientras se encuentre configurada la causal. Para las causales 4) y 7), la inhabilidad durará 2 años a contar desde que el respectivo pronunciamiento se encuentre ejecutoriado. Tratándose del deudor afecto al procedimiento de reorganización o liquidación, la inhabilidad será desde la presentación de solicitud en el caso del procedimiento de reorganización, y desde la presentación voluntaria de liquidación o desde el apercibimiento que realiza el acreedor en el procedimiento forzoso de liquidación o, en último término, hasta un plazo de 2 años desde que la resolución que lo declara se encuentre ejecutoriada, salvo que se haya determinado la existencia de delitos relacionados con la quiebra a que se refieren los artículos 218 y siguientes del Libro IV del Código de Comercio, en cuyo caso el plazo será de 5 años. La inhabilidad de la sociedad afectará también a quienes tengan la administración de ésta, tratándose de sociedades de responsabilidad limitada, incluidas las empresas individuales, así como colectivas y en comandita. En el caso de sociedades anónimas, la inhabilidad afectará a todos sus directores. En todos los casos, la inhabilidad afectará a todos quienes tengan el uso de la razón social. *(Artículo 92 Decreto 250 del Ministerio de Hacienda Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Y Prestación de Servicios.)*

Inhabilidad Sobreviniente: Si a un Proveedor inscrito le sobreviene alguna causal de inhabilidad con posterioridad a la inscripción, ésta será dejada sin efecto. *(Artículo 93 Decreto 250 del Ministerio de Hacienda Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Y Prestación de Servicios.)*

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.6. NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicará la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC, La Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, incluidos los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), incluidas sus modificaciones, Manual de Obras de Vialidad, Pavimentación y Aguas Lluvias 2018 de SERVIU, las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios, como también toda normativa de carácter sectorial, según resulte procedente, y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación chilena.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.
b) Se compromete a aceptar modificaciones que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.

c) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
d) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.
e) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.
f) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.
g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
h) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas.
i) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos al servicio licitado, por lo que sólo se aceptarán planillas previsionales y de salud declaradas y pagadas por el contratista para proceder al pago de la factura cuyo pago se insta.
j) Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato.
k) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.
l) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes del trabajo.
m) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
n) Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes del trabajo.
o) Cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que ejecuten la obra.
p) Dar todas las facilidades al Inspector Técnico para revisar la ejecución de la Obra.
q) Será obligación del Supervisor o Jefe de Obras revisar y firmar diariamente el Libro Manifold.
r) Entregar la factura al inspector técnico de Obras en la forma que lo señalan las presentes bases.
s) Las demás que se contemplan en estas Bases y el reglamento de Inspectores Técnicos municipal.
t) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas u oferta.
u) Debe asumir el compromiso de entrega en forma oportuna y tiempo estimado en el contrato.
v) Demas que se indiquen en la presente licitación.

1.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la prestación del Proyecto, Servicio, o adquisición del bien o realización del proyecto licitado.
b) Pagar al contratista por la adquisición del bien o prestación del servicio o ejecución de la Obra, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.9. VISITA A TERRENO

Será de carácter **Obligatoria**, El oferente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, hasta la fecha y hora que se señalan en el itinerario. No se aceptará la inscripción en el libro de Visita a Terreno de oferentes que lleguen después del horario establecido.

En la eventualidad de emergencia sanitaria se deberá cumplir con todas las medidas de protección exigida por la autoridad sanitaria de acuerdo a la fase en que se encuentre la comuna, y los permisos sanitarios que correspondan.

1.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector Técnico, en este caso a quien designe **la Dirección de Obras Municipales.**

1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para el siguiente proyecto es de **90 días corridos.**

El presente proceso de llamado a Licitación, Consultas, Respuestas, Aclaraciones, Modificaciones y presentación de las Ofertas se efectuarán a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, también llamado "Sistema de Información" (www.mercadopublico.cl), o "Portal Mercado Público", en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Las presentes Bases Administrativas, así como también Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Planos, Anexos (Si los hubiere) y demás documentos de esta Licitación, como, asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca.

El Oferente no deberá tener pagos insolutos ni litigios legales pendientes con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Las cubicaciones entregadas en las Bases Técnicas, si las hubiere, son sólo informativas, siendo responsabilidad de los oferentes realizar sus propias cubicaciones, no existiendo ninguna responsabilidad para el municipio en dicho sentido.

Con todo, el Proponente/Contratista deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del buen arte de construir. Por lo tanto, aun cuando las especificaciones técnicas, planos, etc., hayan omitido detalles o partidas, necesarias para cumplir con tal principio, el Proponente/Contratista deberá integrarlas en su oferta o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significará un aumento del precio del contrato.

Los plazos se entenderán siempre en días corridos, salvo que se indique de forma expresa lo contrario. Los plazos cuyo vencimiento recaiga en día inhábil (sábado, domingo o festivo), deberán cumplirse, a más tardar, el día hábil siguiente a dicho vencimiento.

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnica.
- Itinerario.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones, si lo hubiese.
- Formatos, Anexos.
- Otros.

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases Administrativas Generales o Especificaciones Técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en el portal mercadopublico.cl.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y estas son contestadas a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Estos Oficios se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

2. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del Proyecto, servicio, o bien, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

3. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan y complementan, quedando obligado en tales términos en caso de adjudicársele la propuesta.

La presentación de los antecedentes de la propuesta implicará el conocimiento y aceptación de las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la licitación pública quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, también, deberán mantenerse vigentes las ofertas de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar en el acta de evaluación, en caso si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluidos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos copiados, escaneados identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia.

La presente Licitación constará:
1. FORMATOS ADMINISTRATIVOS.
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.
4. GARANTÍAS
5. OTROS QUE SE INDICAN EN LAS BASES.

5.1. FORMATOS ADMINISTRATIVOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como "FORMATOS ADMINISTRATIVOS", a saber:

5.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N° 1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás Formatos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En todo caso, para la presente licitación la UTP deberá presentar un documento privado de su constitución de la UTP, el que será requisito presentar conjuntamente con la oferta, con el compromiso de formalizar lo anterior a través de una escritura pública, una vez adjudicada la licitación.

Se recomienda a los proveedores verificar que todos los integrantes que conforman la UTP deben encontrarse habilitados con anterioridad a la conformación de la UTP.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N° 2)**.

5.1.3 Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(FORMATO N° 3)**.

5.1.4. Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285 **(FORMATO N° 4).**

5.1.5. Declaración simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o directores **(FORMATO N° 5).**

5.1.6. Declaración Simple **(FORMATO N° 6)**, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:
- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

5.1.7. Declaración Simple sobre el cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación y la existencia o no del régimen de subcontratación **(FORMATO N° 7).**

5.1.8. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa.
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal. Teniendo en consideración a la extensión de vigencias en cuanto a su duración hasta el plazo que correspondiere.

c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

e) Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, deberán acompañar el documento de su constitución donde conste su representante o apoderado con poder suficiente.

Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

f) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados. Teniendo en consideración a la extensión de vigencias en cuanto a su duración hasta el plazo que correspondiere.

5.1.9 Todos los Oferentes deben presentar copia de la Patente Comercial y/o Industrial y/o Profesional y/o de Alcohol, según corresponda, Vigente y Pagada.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1. Declaración Simple de los proyectos **ejecutados y en ejecución (FORMATO N° 8)** que demuestren capacidad para ejecutar este tipo de obras con certificados de Experiencia emitidos por los organismos mandantes (Públicos o Privados). La experiencia solicitada es en base a proyectos de: **Mejoramiento, Construcción, Conservación, Reposición, Reparación y/o Remodelación de Parques, Plazas y/o Áreas verdes. Solo se evaluarán los proyectos ejecutados y en ejecución, contados desde 3 años hacia atrás a la fecha de apertura de la presente propuesta.**

Para evaluar la "Experiencia del Oferente" del punto 8.2.1. **La experiencia se acreditará SOLAMENTE con certificados de Experiencia del mandante u órdenes de compra con estado de "Aceptada" o "Recepción Conforme", y contratos, emitidos por entidades**

públicas o empresas privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente. Se insta a no subir otros documentos, tales como, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los mandantes de las OBRAS ejecutados y en ejecución deberán contener al menos, todo lo siguiente:

a) Nombre y RUT del Oferente
b) Nombre y Rut del mandante del Proyecto
c) Nombre o breve descripción del Proyecto.
d) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
e) Monto del Proyecto

Muy Importante: Todos los certificados de Experiencia de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección o Departamento que tiene a cargo el desarrollo del Proyecto, Servicio ejecutado y en caso de las entidades privadas, deberá ser emitido por el administrador del Contrato (mandante).
Ningún Certificado de Experiencia debe ser emitido por el mismo Oferente

NOTA: El oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior, no quedara fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación y solicitar confirmación de los antecedentes presentados.

Cada Usuario del Sistema de Información será única y exclusivamente responsable por la veracidad e integridad de la información que dicho usuario publica en el Sistema de Información. Artículo 60.- decreto 250 del Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de hacienda.

5.2.2. Carta Gantt del Programa General del proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha de entrega del terreno.

5.2.3. Currículum vitae del Jefe o Supervisor de Obra (profesional o técnico nivel superior del área de la construcción y/o arquitectura), acreditando con la copia simple del certificado de título o Título profesional y curriculum vitae. **(FORMATO N° 9).**

Cabe destacar que el título profesional obtenido en el extranjero, debe ser reconocido, revalidado o convalidado por la Universidad de Chile, en virtud de lo que previene el artículo 3° del DFL. N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación: *"A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. También le compete pronunciarse sobre convenios o tratados internacionales relativos a la educación superior que el Gobierno de Chile tenga interés en suscribir con otros gobiernos o entidades internacionales y extranjeras"*

5.2.4. Se deberá indicar **el plazo de ejecución de la obra ofertada**, el plazo debe señalarse en días enteros y corridos, conforme a lo indicado en el numeral 1.11 de las BAG **(FORMATO N° 9). El plazo ofertado no podrá ser menor a los 80 días corridos ni mayor a los 100 días de ejecución, en caso de superar este límite la oferta será declarada inadmisible.**

5.2.5 Declaración simple sobre Inclusión Laboral y Sello Mujer, el oferente deberá indicar y presentar los certificados o medios de verificación en función a la inclusión Laboral y Sello Empresa Mujer de sus trabajadora/es, tal como se indica en el numeral 8.2.3. de las BAG. **(FORMATO N° 10).**

5.3. OFERTA ECONÓMICA

Las entidades participantes, además de subir su oferta económica al portal www.mercadopublico.cl , antes de la hora y fecha señalada como cierre de esta propuesta pública, consignando el precio oferta en valor NETO, y el Presupuesto detallado o Itemizado, el que deberá coincidir con el valor Neto ofertado a través del portal de mercadopublico.cl., en caso contrario la oferta quedara fuera de bases y será declarada inadmisible. **OFERTA ECONÓMICA (FORMATO N° 11).**

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario a cargo de una **Comisión de Apertura que estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídica, el Director de Obras Municipales y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe** o quienes ellos designen, reemplacen o subroguen.

Esta apertura comenzará con la revisión de todos los documentos establecidos en el punto N° 5. (Documentos Administrativos, Formatos y/o Anexos). Con posterioridad se realizará la apertura de la Oferta Técnica y finalmente la Oferta Económica.

Las propuestas de aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el punto 5 de estas bases administrativas generales, podrán ser declaradas inadmisibles, en caso de, que el o los oferente(s) sobrepase(n) el presupuesto disponible indicado en el punto 1.2 de las BAG, serán declarados fuera de bases y sus ofertas inadmisibles.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los *principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes*, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de a lo menos de 24 horas corridas, a partir de la comunicación realizada por la Municipalidad. **Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, será su oferta declarada inadmisible.** Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En el caso de solicitar Boletas de Garantías de y que dichas Garantías estén mal extendidas, si dicha comisión lo determina, podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico.

En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá reunirse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la(s) observación(es) formulada(s), esta comisión también podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una

situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de a lo menos de 24 horas corridas, a partir de la comunicación realizada por la Municipalidad. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La Comisión de Apertura, deberá levantar un Acta del proceso de apertura, la que será publicada en el Sistema de Información.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes corridas a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas la que está compuesta **por la Secretaria Comunal de Planificación doña Georgina Zamorano Jara, RUT 6.995.160-0, el Director de Obras Municipales don Sergio Castillo Sepúlveda, RUT 9.223.867-9, el Director de Asesoría Jurídica don Jorge Salgado Martinez, RUT 10.964.333-5 y la Secretaria Municipal doña Cecilia Ulloa Chacón, RUT 8.213.197-3 en su calidad de ministro de fe** o por quienes ellos designen, reemplacen o subroguen.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de a lo menos de 24 horas corridas, a partir de la comunicación realizada por la Municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Evaluación podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Se hace presente que durante el proceso de evaluación queda absolutamente prohibido el contacto con los oferentes (artículo 39 del Reglamento de compras), por ende, tampoco se permitirá el ingreso de oferentes a las reuniones de evaluación.

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir información adicional respecto de la documentación presentada por el oferente y que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados, pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura y en caso de detectar la presentación de información falsa, la oferta será declarada inadmisible.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación (indicada en el punto 7)

Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	30%	Oferta Económica (neta)	30
TÉCNICO	65%	Experiencia del Oferente	20
		Plazo de Ejecución	15
		Inclusión Laboral y Sello Mujer	30
ADMINISTRATIVO	5%	Presentación de Antecedentes	5

Los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

8.1. OFERTA ECONÓMICA

Corresponde al **30%** de la evaluación total. Se considerará el **valor NETO** ofertado por los proponentes. Los valores que se obtendrán del **FORMATO N° 11, Oferta Económica**. El puntaje será asignado según la siguiente formula:

$$\left(\frac{\text{Oferta Económica Mínima Ofertada}}{\text{Oferta Económica en Evaluación}} \right) \times 30$$

Los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

8.2. OFERTA TÉCNICA

8.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se evaluará con un **20%** de la evaluación total, la experiencia en proyectos **ejecutados y en ejecución (FORMATO N° 8)** que demuestren capacidad para ejecutar este tipo de obras con certificados de Experiencia emitidos por los organismos mandantes (Públicos o Privados). La experiencia solicitada es en base a proyectos de: **Mejoramiento, Construcción, Conservación, Reposición, Reparación y/o Remodelación de Parques, Plazas y/o Áreas verdes. Solo se evaluarán los proyectos ejecutados y en ejecución, contados desde 4 años hacia atrás a la fecha de apertura de la presente propuesta.**

Para evaluar la "Experiencia del Oferente" del punto 8.2.1. **la experiencia se acreditará SOLAMENTE con certificados de Experiencia del mandante u órdenes de compra con estado de "Aceptada" o "Recepción Conforme", y contratos, emitidos por entidades públicas o empresas privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente.** Se insta a no subir otros documentos, tales como, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

El puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE OBRAS EJECUTADAS	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 10 proyectos ejecutados o en ejecución	100	20%	20
de 10 a 8 proyectos ejecutados o en ejecución	90		18
de 7 a 4 proyecto ejecutados o en ejecución	70		14
de 3 a·1 proyecto ejecutados o en ejecución	60		12
No posee o no presenta experiencia ofertadas	0		0

8.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se evaluará **con un 15% de la evaluación total**, donde el oferente deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada, el plazo debe señalar en días enteros y corridos, conforme a lo indicado en el numeral 1.11 de las BAG, la información se obtendrá del **FORMATO N° 9. El plazo ofertado no puede ser menor a los 80 días corridos ni mayor a los 100 días corridos.**

$$\frac{\text{Menor Plazo de Ejecución Ofertado}}{\text{Plazo de Ejecución en Evaluación}} \times 15$$

8.2.3 INCLUSIÓN LABORAL Y SELLO MUJER (30%)

Este criterio **se evaluará con un 30% del total de la evaluación**, en función a la inclusión Laboral y Sello Empresa Mujer, donde el oferente deberá presentar el medio de verificación solicitado para cada una de las cuatro (4) materias (sí los tuviera), de no contar con las materias señaladas o no presentar los certificados para la verificación solicitada por cada una de las materias, se ponderará con cero puntos en cada una de las materias que corresponda, asignando puntaje indicado en aquella(s) materia(s) que sí posea, el puntaje final obtenido estará dado por la sumatoria de cada una de las cuatro (4) materias señaladas, según el presente cuadro.

INCLUSIÓN LABORAL Y SELLO EMPRESA MUJER				
MATERIAS Y CONTENIDOS	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**PUNTOS**	**PONDERACIÓN**	**PUNTOS OBTENIDOS**
1) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad**	Contrato de trabajo del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación e inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN. **(mínimo 1 trabajador/a)**	25	**30%**	**7.50**
2) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años)	Contrato de trabajo del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación y copia de carnet de identidad del trabajador. **(mínimo 1 trabajador/a)**	25		**7.50**
3) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas**	Contrato de trabajo del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación, documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país. **(mínimo 1 trabajador/a)**	25		**7.50**
4) El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	Proveedores con Certificado Vigente de Sello Empresa Mujer (Persona Natural /Juridica), es otorgado por Chileproveedores.cl **(mínimo 1 certificado).** Recuerde que este sello, tiene un año de vigencia con la opción de renovación por otro año más y estará visible en la ficha electrónica de la proveedora.	25		**7.50**

8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde al **5%** de la evaluación total. Los oferentes serán evaluados conforme a los antecedentes presentados. Se otorgará el puntaje mayor a las ofertas que presenten la totalidad de la documentación requerida en las B.A.G. y luego, disminuirá el puntaje por cantidad de documento(s) o antecedente(s) requeridos y/o presentados fuera de fecha, o que hayan debido ser rectificados. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Entrega dentro del plazo original el 100% de los antecedentes formales.	100	5%	**5**
Entrega o rectifica entre 1 y 2 antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	50		**2.5**
Entrega o rectifica de 3 o más antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	0		**0**

Si el oferente no entrega o rectifica los errores o salva las omisiones de documentos dentro del plazo dado, su oferta podrá ser declarada inadmisible

La Comisión Evaluadora, remitirá a la Señora Alcaldesa el Acta de Evaluación con el resultado de los puntajes obtenidos por los oferentes, ordenados en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación.

Desempate: Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"OFERTA ECONÓMICA"**, de seguir empatados se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el subcriterio de **"INCLUSIÓN LABORAL Y SELLO MUJER"**, si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"**, si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PLAZO DE EJECUCIÓN"**, y finalmente, si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES".**

9. INFORME DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N° 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por el proyecto licitado, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente conforme a los criterios de evaluación e intereses de la Municipalidad, según el puntaje obtenido una vez aplicados los criterios de evaluación asociados al proceso. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para sus intereses o no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación pública y especificaciones técnicas.

La presente licitación será adjudicada a un **solo oferente.**

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la comuna, así también, podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del presente reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, El Municipio podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje (y así sucesivamente hasta que un oferente que se acepte) dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original (conforme al artículo 41 del decreto N° 250, de 2004). Además, el Municipio deberá realizar las demás medidas legales que considere.

11. CONTRATO

Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado, para la ejecución del Proyecto requerido mediante la presente licitación. El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, formatos, anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

El proveedor adjudicado, una vez notificado de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl., tendrá un plazo de hasta 5 días corridos para hacer entrega de la **Garantía De Fiel y Oportuno Cumplimiento Del Contrato** al **Inspector Técnico**, quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Asesoría Jurídica (para que esta unidad inicie el proceso de contratación) y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería

Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

Si el adjudicatario no hace entrega de dicho documento en el plazo definido la Alcaldesa podrá proceder a readjudicar al oferente que le sigue con el mayor puntaje de la evaluación o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

El adjudicatario tendrá un plazo de hasta 7 días corridos para concurrir a firmar el contrato, una vez notificado de la adjudicación a través del portal. Si por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

El contrato será reducido a **instrumento privado**, cuyo costo en caso de producirse será de cargo de la parte adjudicada, así como todo otro gasto que pueda producirse en relación a modificaciones y/o rectificaciones del indicado en el instrumento público. y sus firmas autorizadas por la secretaria municipal de Cerrillos.

En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

11.1. MODALIDAD DEL CONTRATO

El contrato suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el Adjudicatario, será a Suma Alzada, en pesos chilenos, impuestos incluidos, sin reajuste ni intereses, el pago será efectuado mediante estados de pago periódicos en moneda nacional.

Se adjudicará y contratará a un oferente el 100% de la obra licitada. La cual contempla una modalidad a suma alzada.

12. GARANTÍAS

La no solicitud de la Garantía de Seriedad de la Oferta es en virtud del artículo 2 Transitorio por la modificación introducida de fecha 14 de octubre de 2021, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 1218 del Ministerio de Hacienda, por el cual se modifica el Decreto Supremo N° 250 que contempla el Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.

12.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

La presente Garantía no se solicitará para la presente propuesta, en virtud del artículo 2 Transitorio por la modificación introducida de fecha 14 de octubre de 2021, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 1.218 del Ministerio de Hacienda, por el cual se modifica el Decreto Supremo N° 250 que contempla el reglamento de la Ley N° 19.886 sobre compras públicas.

12.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato y dentro de los 5 días corridos siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación por el Sistema de Información, el adjudicatario deberá entregar al Inspector Técnico del Servicio (y éste a su vez, será responsable de enviar una copia a la Dirección de Asesoría Jurídica), la **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato** mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo, se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Dicha garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos identificando su ID, nombre de la licitación y que su objeto es para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, siendo su Glosa: "Para garantizar la correcta ejecución o el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica: **"MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS." y su correspondiente ID de mercadopublico".** y tendrá una duración desde que se suscribe el contrato hasta **mínimo sesenta (60) días corridos** posteriores al término del plazo del contrato.

Su monto deberá ser equivalente al **5% del valor total del contrato** y por un tiempo de duración superior **en sesenta (60) días corridos** al plazo del contrato.

Esta garantía podrá otorgarse física y/o electrónicamente:

Garantía en papel: entregar original en soporte papel y en sobre cerrado, en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública.

Garantía electrónica: deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico, previa emisión de informe de conformidad del Proyecto, servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato y en relación al Reglamento de Inspectores Técnicos.

En caso de aumento del proyecto, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo y/o partidas, la Garantía deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual, más **sesenta (60) días corridos.**

En caso de disminución de proyecto la Garantía podrá reemplazarse por otra de acuerdo a la disminución del monto, partidas y/o plazo contractual; la vigencia será de acuerdo al nuevo plazo contractual, más sesenta **(60) días corridos.**

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios y/o ejecución de Obras, Proyectos y/o Bienes licitados, el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado u Proyecto ejecutado por el contratista.

- Término anticipado del contrato imputable al contratista.
- Por daño de cualquier naturaleza y que con motivo de la ejecución del Servicio se ocasione daños a terceros, siendo de exclusiva responsabilidad del contratado o la empresa.
- Otras que se indiquen en las Bases y/o contrato.

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las multas, según corresponda, o las acciones que la entidad licitante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contrato.

12.3 GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

Una vez finalizada la obra y previo al pago de la misma, el contratista deberá hacer entrega al I.T.O. de una Garantía Adicional (de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal), la que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a **5%** del valor total ofertado y cuya vigencia no podrá ser inferior a **doce (12) meses** corridos. Esta garantía se denominará **"Garantía por Calidad de los Materiales"** y se caucionará mediante una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros (sin liquidador) de Garantía u Otros Instrumentos Financieros que aseguren el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez, deberá ser extendida **a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, R.U.T.: 69.255.000-5.**

13. EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA.

En la ejecución de las Obras y/o Proyecto y/o Servicio, el contratado o adjudicado deberá sujetarse a las indicaciones establecidas en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, contrato, observaciones y aclaraciones efectuadas por la Municipalidad de Cerrillos y oferta del contratista. En consecuencia, el contratado será responsable hasta de la culpa levísima en el cumplimiento del contrato.

Todo daño de cualquier naturaleza y que con motivo de la ejecución de la presente propuesta se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratado o adjudicado.

La Municipalidad de Cerrillos no cancelará al contratado o al adjudicado ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA

El Director(a) de la Dirección de Obras Municipales la Unidad Técnica respectiva designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación.

El Inspector Técnico será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales, cuando sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre una materia.

En especial le corresponderá al Inspector Técnico:

a) Formular todas las observaciones o instrucciones relativas a la correcta ejecución del contrato; especificaciones técnicas, bases, calidad de los materiales, plazo de entrega o ejecución, reposición o cambio de materiales, entre otras observaciones que estime necesario, las que deberán ser informadas al proveedor a través del libro Manifold, u otro medio formal y de rápida confirmación que indique el Inspector Técnico.
b) Verificar, supervisar y controlar la ejecución de la entrega de bienes conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones técnicas, contrato y requerimientos de la licitación.
c) El Inspector Técnico deberá emitir un informe o acta de conformidad por la ejecución de los requerimientos, instrucción u observación, el que será acompañado junto a los demás antecedentes al momento del pago correspondiente. En este mismo informe o acta, deberá indicar si se cursaron o no multas y solicitar la copia del comprobante del pago en la Tesorería Municipal.
d) El Inspector Técnico deberá hacer informes periódicos ante requerimiento del Director, Unidad Técnica u otra Dirección que esté involucrada en el proceso de esta licitación.
e) Exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada respecto de lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
f) Solicitar oportunamente la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.
g) Registrar todos los requerimientos a ejecutar con el máximo de detalle posible, tales como, fecha y lugar del requerimiento.
h) Recibir la factura una vez que ha emitido el informe favorable o de conformidad mensual con el servicio, luego de verificar el pago de las obligaciones laborales del equipo de trabajo asociado a la campaña. En caso contrario, el Inspector deberá devolver la factura dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho si corresponde, todo lo anterior deberá estar anotado en el Libro Manifold.
i) El Inspector Técnico deberá tener en su poder copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes entre otros documentos que considere relevantes), que son parte del proyecto, en caso de ser requeridas a futuro.
j) Velar por la vigencia y solicitar el cobro (si corresponde) de la(s) garantía(s) de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de calidad de los materiales, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
k) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la prestación del servicio para evitar accidentes a terceros.
l) Guardar por a lo menos 5 años el o los Libros del Servicio que se utilizaran en la ejecución del servicio.

Las demás que exijan el cumplimiento del contrato y el reglamento de Inspectores Técnicos municipal.

15. LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS.

Se llevará un Libro Manifold o de Obras, foliado en triplicado proporcionado por el contratista, el que deberá ser ingresado a la Unidad encargada del contrato, el día de inicio de las Obras y/o Servicio. Este deberá encontrarse permanentemente en la Unidad correspondiente.

La hoja original permanecerá en el Libro del Servicio o de Obras hasta la liquidación del contrato. Las copias serán distribuidas al Requirente y la tercera copia para el adjudicado.

El Inspector Técnico estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de los servicios u Proyecto, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y demás observaciones e indicaciones técnicas que correspondan a juicio del Inspector Técnico.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del Inspector Técnico con su correspondiente firma y la del contratista.

Las observaciones anotadas en el Libro Manifold o de Obras, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico y por el sólo hecho de anotarlas, el contratista se dará por notificado, sin requerir su firma o anuencia para el acto administrativo.

Una vez concluido el contrato, el Libro del Libro Manifold o de Obras quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes entre otros:

a) Denominación del Proyecto o Servicio.
b) Nombre del Inspector Técnico.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable del Servicio y/o obra.
d) Fecha de inicio del Proyecto o servicio.
e) Individualizar (nombre y cargo) a todo el personal del contratista que esté involucrado en el Proyecto o Servicio y sus eventuales reemplazos en el presente Libro del Servicio o de Obras, (sí correspondiera)
f) Las observaciones que formule el Inspector Técnico en la prestación del Proyecto o Servicio.
g) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la propuesta
h) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
i) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
j) La hoja original permanecerá en el Libro del Servicio o de Obras hasta la liquidación del contrato. La hoja original permanecerá en el Libro del Servicio o de Obras hasta la liquidación del contrato. La copia será distribuida al Requirente y la tercera copia para el adjudicado, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.
k) Las demás que estime pertinentes.

16. PAGO Y MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

Se considera el pago de formas parcializadas, este será realizado en tres (3) estados de pago contra el avance de las obras y en relación a la Oferta Adjudicada.

N° ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DE LA OBRA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO A CANCELAR
1 er	30%	30% del Total
2 do	60%	40% del Total
3 er	100%	30% CONTRA RECEPCIÓN DE OBRAS del Total

Se pagarán contra factura(s) aceptada(s), debidamente aprobada por parte del Inspector Técnico.

El Inspector Técnico solo puede recibir la factura una vez que ha emitido el informe favorable del servicio y se verifica el pago de las obligaciones laborales.

En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector Técnico deberá devolver la factura al proveedor la factura dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de la misma (esto se realizara las veces que proceda), el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho o demás documentación adjuntada por el proveedor. El reingreso de la factura se contabilizará como primer día de entrega por parte del proveedor.

La forma de pago quedará establecida en el contrato y la factura será cancelada previo informe escrito del Inspector Técnico, en relación al cumplimiento y a la calidad de los trabajos/servicios ejecutados por el contratista; debiendo señalar las multas cursadas si las hubiere y documentos que adjunta para la tramitación del pago.

La Unidad Técnica será responsable de verificar que el trabajo se haya realizado según lo solicitado y a su entera satisfacción.

El monto de las multas a aplicar deberá ser comunicado al contratista antes de 48 horas de la facturación, debiendo acompañar el comprobante de pago de la Municipalidad de Cerrillos.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente y el informe de conformidad, escrito del Inspector Técnico de obra , acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en el servicio contratado en el periodo cuyo pago se insta (deberá ser la nómina que se presenta para la obtención del certificado de la Inspección del trabajo).
b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.
e) Formulario F30-1 de la Inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores del mes anterior.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

El pago se realizará cuando el proyecto esté debidamente recepcionado, este pago será a suma alzada, sin reajustes ni anticipos.

En caso que la empresa Contratista registre **saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social** con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El Mandante y/o Unidad Técnica deberán exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el Contratista referido no podrá participar. Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los

trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas, indistintamente.

Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.
La mano de obra que se emplee en la ejecución de las obras o servicios a que se obliga el Contratista, deberá ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Mandante.

El precio incluye cualquier gasto asociado para el cumplimiento del contrato.

17. DISPONIBILIDAD DEL JEFE(A) O SUPERVISOR(A) DE OBRA

El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando este lo requiera o una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo y/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

El jefe(a) o supervisor(a) de obra, deberá reunir los siguientes requisitos y competencias:

- Ser profesional o técnico nivel superior del área de la construcción y/o arquitectura y adjuntar los requisitos señalados en el 5.2.3, que son:
- Currículum Vitae actualizado acreditando experiencia en obras similares.
- Copia simple del Certificado de Título, Título Profesional o Título Técnico.

Cabe destacar que el título profesional obtenido en el extranjero, debe ser reconocido, revalidado o convalidado por la Universidad de Chile, en virtud de lo que previene el artículo 3° del DFL. N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación: *"A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. También le compete pronunciarse sobre convenios o tratados internacionales relativos a la educación superior que el Gobierno de Chile tenga interés en suscribir con otros gobiernos o entidades internacionales y extranjeras".*

- Conocimientos de interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras, Especificaciones técnicas y Términos de referencias.

En caso de impedimento del jefe(a) o supervisor(a) de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto.

La ausencia del jefe de obra debe ser consignada en el libro manifold y hará incurrir al contratista en una multa diaria.

18. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% el valor del contrato o plazo de ejecución, cuando posterior a la adjudicación del contrato concurran alguna de las siguientes razones fundadas por el Inspector:

- Que no se hayan considerado todas las partidas para la correcta ejecución del contrato.
- En cuanto las modificaciones (montos, diseño o partidas), deben ir en sentido de fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido.
- Que la cantidad de bienes adquiridos sea insuficiente para atender la demanda requerida.
- Contar con la aprobación formal de la Subdere donde conste la autorización para realizar las modificaciones solicitadas por el municipio.

Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta y que previamente el Inspector Técnico cuente con la factibilidad y autorización de la Subdere (según corresponda) para llevar a cabo el o los aumentos, las modificaciones se realizaran mediante decreto y el adjudicado deberá entregar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato o complementar la existente en los mismos términos que los planteados en el punto 12 de las BAG.

De igual forma la municipalidad podrá disminuir el contrato hasta por un 20 % del valor del contrato, cuando concurran algunas de las siguientes causales:

- Por razones Técnicas que determine el Inspector Técnico.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector técnico del servicio:

a) Cuando existan incongruencias en las Bases Administrativas Generales y/o Especificaciones Técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las Bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio o entrega de bienes ofertados.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del proyecto o servicio.

20. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el proveedor en conformidad a las presentes Bases.

El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al proveedor mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal u o por cualquier otro modo fehaciente, indicando día hora y lugar de la notificación, y la individualización de la persona que recibe la notificación con su firma, para lo cual se deberá dejar constancia por escrito en el Libro Manifold.
b) Dicha notificación deberá contener los antecedentes de hecho y argumentos de derecho en que se funda la multa señalando además el plazo que tiene para contestar y la oportunidad de ofrecer prueba según sea el caso.
c) El proveedor tendrá un plazo de 3 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
d) En el evento que los hechos alegados por el proveedor no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 7 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

e) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
f) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 7 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del proveedor.
g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880.
h) Si se ha deducido recurso jerárquico, el señora Alcaldesa deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

20.1 MULTAS

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras o Manifold. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
c) No entregar al Inspector Técnico el libro Manifold y los nuevos libros Manifold antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.
d) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
e) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente a 1 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
f) Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.
g) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un 2 U.T.M. por cada día de atraso, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.
h) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.
i) No cumplir en el plazo y demás instrucciones dadas por la Inspección Técnica y/o I.T.O., a las observaciones estampadas en el libro Manifold o de obras, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.
j) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.
k) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.
l) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez detectado.
m) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.
n) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.
o) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.
p) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,25 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.

q) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el I.T.O., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.O. etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.
r) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.
s) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.
t) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, se multará con el equivalente a 3 UTM por trabajador subcontratado.
u) El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 3 U.T.M. por cada trabajador y cada vez detectada.

El tope máximo de multas será de 20 U.T.M. donde la municipalidad podrá decretar el término anticipado del contrato.

21. TÉRMINO DEL CONTRATO

21.1 PROCEDIMIENTO PARA TÉRMINO DE CONTRATO.

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista, sea e forma personal, por carta certificada al domicilio registrado o vía correo electrónico en su casilla de contrato debidamente registrado, cualquiera de las formas elegidas por el ITO se considera forma de emplazamiento válida para estos efectos.
b) El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
c) En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
d) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
e) El Inspector Técnico deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin de que resuelva sobre el asunto.
f) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 10 días hábiles y notificada, en conformidad con las formas dispuestas ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista.
g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880. Esto es, recurso de reposición ante el Inspector Técnico y de interponerse recurso jerárquico, en subsidio será resuelto por la alcaldesa este último recurso; lo anterior dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior de 20 días hábiles.
h) Si se ha deducido recurso jerárquico, la señora alcaldesa deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

Una vez firme la resolución que declara el término anticipado, el contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización al contratista, por incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato y bases administrativas generales.

Serán causales de término del contrato:

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta.
b) Si no ha comenzado el proyecto o servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.
c) Cuando el contratista se ha sometido al procedimiento de reorganización o liquidación, de solicitarlo voluntariamente o encontrarse afecto por requerimiento de sus acreedores respectivamente.
d) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.
e) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
f) El mutuo acuerdo de las partes.
g) Si excede el límite de multas impuestas por el municipio en el punto 20.
h) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de cuatro (4) multas en el mes o de seis (6) multas en un periodo de dos (2) meses o fracción.

- Se entenderá por incumplimiento grave:

- Cuando la no presentación del proyecto o servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
- Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
- Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del proyecto o servicio.

a) Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.
b) Fallecimiento del contratista.
c) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
d) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de ejecución del contrato.
e) Si la suma de las multas que se apliquen sea igual o mayor al 20% del total del contrato, el municipio podrá poner término anticipado al contrato.

El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto o Resolución fundada.

El término anticipado de contrato por un hecho imputable al contratado facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato de común acuerdo con el contratista (previo informe del Inspector Técnico) en los siguientes casos:

a) Cuando existan incongruencias en las Bases Administrativas Generales y/o Especificaciones Técnicas que afecten la interpretación del contrato.

b) Cuando existe una incongruencia entre las Bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio o entrega de bienes y/o Servicio o proyectos ofertados.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio o proyecto.

23. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

En caso que el I.T.O., Unidad Técnica o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato.

Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por el I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

24. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

25. CASOS FORTUITOS

Si durante el plazo ofertado para entrega de los bienes se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá notificar al Inspector Técnico y al Municipio, al momento de producirse. Siendo la Dirección de Juridica la que evaluara previo antecedentes del Inspector Técnico la pertinencia o No del caso fortuito, sin ulterior recurso.

26. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley N° 16.744 (Mutual).

La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

27. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en caso:

- Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de compras decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del Inspector Técnico, previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa y/o término anticipado del contrato.

28. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

29. RECEPCIÓN DE OBRAS

Contra Acta de Recepción Definitiva de obras la que se registrara en el libro Manifold o de Obras conjuntamente con la conformidad de parte del inspector Técnico.

30. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

31. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

PROFESIONAL SECPLAN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

PROYECTO : **MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO COMUNA DE CERRILLOS**
UBICACIÓN : **ESQUINA CALLE CIUDAD DE MÉXICO CON ESQUINA CALLE LA PRIMAVERA**
PROPIETARIO : **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
ARQUITECTO : **JAVIER VÁSQUEZ CHEUQUE**

DESCRIPCIÓN:

El siguiente proyecto contempla el mejoramiento de la plaza Ciudad de México, la que actualmente se encuentra con muy poco uso debido a la falta de mobiliario urbano en buen estado, mejores luminarias y juegos infantiles modernos.

Entre los trabajos a realizar se contemplan:

Área piso caucho: 141,69 m2
Escaños nuevos: 10
Basureros nuevos: 2
Juegos infantiles nuevos: 2
Luminarias nuevas: 4
Especies herbáceas a plantar: 60 unidades
Total intervención: 3.083 m2

El plazo de ejecución será de 90 días de corrido (3 meses).
Monto total proyecto: $59.999.998
Financiamiento: SUBDERE

GENERALIDADES:

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a las presentes especificaciones y a los planos correspondientes, además en cuanto no se opongan a éstas, deberá cumplirse con las normas I.N.N., con las Especificaciones Técnicas y Normas vigentes de Pavimentación del SERVIU.
Los materiales a utilizar, se deberán contar con la correspondiente certificación de calidad de un laboratorio competente autorizado por el **MINVU**, las principales a considerar.

Será responsabilidad de la empresa constructora oferente realizar las cubicaciones de los materiales pertinentes, ya que las cubicaciones entregadas son meramente referenciales.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las presentes especificaciones técnicas establecen las condiciones generales en que se realizarán las obras, sus características técnicas y calidad de materiales de construcción.

No se mencionan aquellos procedimientos constructivos que deben ser del dominio profesional, y que constituyen normas indispensables de la **buena ejecución de las obras**, y que, en consecuencia, serán exigibles en todos los casos.

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las leyes, ordenanzas o reglamentos que se relacionen con la construcción de la obra. Será responsabilidad del Contratista cumplir con las Normas Chilenas de Seguridad.

El Contratista estará obligado a verificar todas las medidas y cotas en terreno y actualizar los planos del proyecto, así como obtener las aprobaciones de las especialidades que sean necesarias para la ejecución de las obras, como planimetrías y certificados de agua potable, alcantarillado y electricidad, ante las entidades correspondientes. Dichos certificados y planimetrías finales, deberán ser entregadas al ITO municipal, el cual procederá a archivarlos en el expediente del proyecto.

Estas especificaciones técnicas se consideran complementarias a planos y detalles.
Lo anterior no implica el cambio del proyecto original, por lo que el proyecto arquitectónico se deberá mantener en cuanto a concepto de diseño, dimensiones, pavimentos, etc.

0.-OBRAS PRELIMINARES

0.1.- INSTALACIÓN DE FAENAS.

Se consultará en este rubro todas las instalaciones de faenas necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e inspección fiscal.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo indicado en el DS594 del MINSAL.

BODEGAS

Se dispondrán en terreno de los recintos de trabajo del personal con las condiciones mínimas establecidas por la normativa vigente en cuanto a baños y comedores para los trabajadores y un recinto que sirva a las funciones de bodega de materiales y herramientas perecibles por humedad y cambios de temperatura. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V°B° de la inspección fiscal.

El contratista deberá considerar además la ejecución de oficina para personal de terreno e inspección fiscal. Para este último se dispondrá de un mínimo de 9 M2 con puerta y candado con llaves en poder de funcionario encargado. Se considera equipar con tablero para planos y pisos.

0.2.- DESPEJE DE TERRENO (ELIMINACIÓN DE LO EXISTENTE)

Se ejecutarán los trabajos necesarios, para permitir un adecuado emplazamiento de la construcción. Limpiando el terreno de la capa vegetal y basuras que se encuentren en él.

Se consideran esta partida todos aquellos trabajos de retiro de plantas, malezas, topes de madera, poste de señalética y solerillas existentes indicadas para retiro en el proyecto.

0.3.- CIERROS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

El contratista deberá proteger el área de trabajo con un cierre semi opaco, malla plástica o malla raschell con el propósito de evitar el tránsito inmediato de los vecinos del sector. Deberá tomar todas las medidas de protección para evitar que los transeúntes puedan acceder a las obras y para evitar que estos se dañen con escombros, materiales y/o herramientas pertenecientes a las faenas.
Se recomienda considerar lo indicado en NCh 348 "Cierros Provisionales – Requisitos Generales de Seguridad".

0.4.- BAÑO QUÍMICO.

Se deberá instalar un baño químico que cumpla con las normas sanitarias correspondientes. Éste quedará a disposición de los trabajadores del proyecto por lo que dure la faena.

0.5.-LETRERO DE OBRAS.

Previo a cualquier faena el contratista deberá instalar letrero con las siguientes dimensiones según monto de contrato a ejecutar:

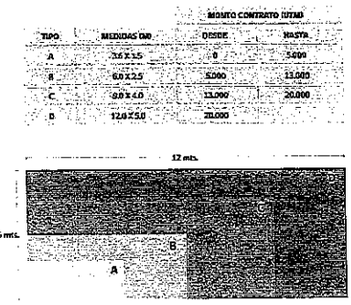



Información Técnica
Tipografía: Gob CL
Colores Corporativos: C0 M90 Y75 K0 - C100 M55 Y0 K0
Imagen: 72dpi a tamaño
Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

El uso del logotipo del ministerio o del Gobierno según la dependencia a la cuál pertenezca el proyecto, es de carácter OBLIGATORIO y deberá ir siempre acompañado del slogan de Gobierno.

El letrero de obras deberá ser de acuerdo al Manual de Vallas vigente de la Subsecretaría de Desarrollo regional y Administrativo.

1.- MOVIMIENTO DE TIERRA Y TRABAJOS DE MEJORAMIENTO

1.1.- TRAZADOS Y NIVELES

Se deben retirar los excedentes propios del terreno, ya sea construcciones existentes, escombros u otro elemento que interfiera los procesos constructivos del proyecto. Los puntos principales deben ser representados en terreno mediante estacas indeformables con una demarcación visible, ya sea de madera (sección mínima 2"x2") o metálicas. Deben ser de una sola pieza, enterradas en el suelo natural al menos a 50 cm, o en su defecto, asegurar su fijación de forma tal que no presente movimientos o alabeos. La representación de ejes en terreno debe ser marcada con lienza, de forma que no se produzcan curvaturas ni desviaciones en su extensión.
Todas las herramientas y equipos utilizados para la ejecución de los trazados y niveles, deberán estar en perfectas condiciones, sin presentar desviaciones ni alteración en sus mediciones. Se deberán presentar los certificados de calibración, según corresponda.
Cualquier discrepancia entre el Plano y el terreno, deberá ser resuelto por el I.T.O. correspondiente en conjunto con la arquitecto.
Todas las consideraciones deberán ser verificadas por la I.T.O y la arquitecto.

1.2.- ESCARPE e = 0.30 m.

Se picará hasta una profundidad de 30 cms., se harneará de manera de dejar separado el material fino del tosco (raíces, tocones, piedras, troncos, etc.) el cual se deberá retirar de inmediato de la obra. El material extraído en ningún caso podrá ser utilizado en la construcción de rellenos estructurales. Se deberá regar las zonas de remoción y acumulación de tierra en forma permanente.

1.3.- SOLERILLA CANTO BISELADO

Se instalará solerilla de canto biselado de 1,0 x 0,2m, en los bordes de maicillo con encuentros de pavimento de caucho (remitirse a planimetría). Las soleras deberán quedar correctamente instalada sobre hormigón de 170 kg/cm/m3., niveladas entre sí, y de manera vertical al suelo.

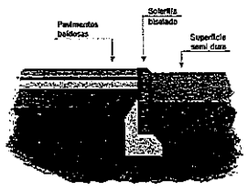

El ancho del emplantillado de hormigón será similar al de la base de la solerilla (6 cm) La unión entre solerillas deberán ser revocadas con mortero de pega en proporción 1:3 (una de cemento y tres de arena).
No se aceptarán soleras rotas o trizadas.

1.4.- SOLERILLA CANTO REDONDO

Se instalarán solerillas canto redondo de 1,0 x 0,2m, en los bordes de las áreas verdes propuestas y en bordes de áreas de maicillo (remitirse a planimetría). Las soleras deberán quedar correctamente instaladas sobre hormigón de 170 kg/cm/m3., niveladas entre sí, y de manera vertical al suelo.

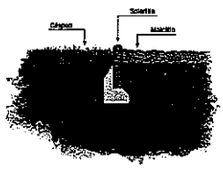

El ancho del emplantillado de hormigón será similar al de la base de la solerilla (6 cm) La unión entre solerillas deberán ser revocadas con mortero de pega en proporción 1:3 (una de cemento y tres de arena).

No se aceptarán soleras rotas o trizadas.

1.5.- RETIRO DE ESCOMBROS CON TRASLADO A BOTADERO

Los escombros no podrán permanecer en la vía pública, su traslado deberá ser inmediato o realizado al final de cada jornada al botadero autorizado.

El acopio momentáneo de este deberá permitir el libre tránsito de transeúntes y vehículos que se encuentren en el lugar.

2.- RADIER Y PISO CAUCHO EN ZONA DE JUEGOS

2.1.- EXTENDIDO Y COMPACTADO RELLENO NIVELACIÓN E=0,10 m.

El relleno de nivelación será tierra libre de materias orgánicas, pasto, hojas, raíces u otro material objetable. Se deberá compactar cada 10 cms. El resultado será un suelo firme y nivelado, apto para la instalación del maicillo. Se formarán con el mejor material proveniente de la excavación o empréstito, si se requiere.

2.2.- CAMA DE RIPIO E=5 CM COMPACTADO.

Para esta partida se considera la colocación de un material granular (ripio), en una capa de 5 cms., la cual se deberá compactar con placa compactadora u otro sistema de mejores características, que garantice una buena ejecución de la labor.

2.3.- POLIETILENO E=2MM.

Sobre la capa del ripio se colocará un film de polietileno de 2 mm de espesor traslapado en a lo menos 15 cm.

2.4.- RADIER BASE HORMIGÓN H-10 E=10 CM

Se ejecutará de acuerdo a las medidas señaladas en la planimetría. El hormigón a ejecutar será del tipo H-10, con un espesor de 10 cm.
El radier deberá quedar nivelado y sin imperfecciones para la instalación del piso de caucho insitu.

2.5.- PISO CAUCHO E= 40 MM.

Se contempla la instalación de piso de caucho, de 40 mm de espesor, hecho insitu para el área de juegos, la cual se encuentra señalada en la planimetría. Éste se instalará según especificaciones técnicas del proveedor. El resultado final será de un piso correctamente instalado y nivelado. No se aceptarán áreas despegadas, rotas o defectuosas.

3.- PAISAJISMO

3.1.- PLANTACIÓN DE ESPECIES

- **LAVANDULA ANGUSTIFOLIA "HIDCOTE BLUE" h= 0.4 m**

Se consideran 38 especies nuevas, las que tendrán una altura mínima de 0.40 metros sobre el nivel de piso terminado.



NOMBRE CIENTÍFICO	LAVANDULA ANGUSTIFOLIA "HIDCOTE BLUE"
ALTURA	30 – 40 CMS
EXPOSICIÓN	SEMI SOMBRA - SOL
RIEGO	POCO

- **GRAMINEA STIPA CAUDATA 0,5 A 0,6 m.**

Se consideran 22 especies nuevas, las que tendrán una altura mínima de 0.50 metros sobre el nivel de piso terminado.



NOMBRE CIENTÍFICO	GRAMINEA STIPA CAUDATA
ALTURA	50 – 60 CMS
EXPOSICIÓN	SEMI SOMBRA - SOL
RIEGO	POCO

3.2.- ÁREA A REPONER CÉSPED

El Contratista debe preparar el terreno e instalar los rollos de césped según indicaciones de la Inspección Técnica y cumpliendo con las siguientes características:

- El pan de tierra no debe tener un espesor inferior a 2,5 cms.
- Los rollos no deben presentar coloración amarilla.

Preparación de suelo e instalación de césped: Se deberá realizar según el procedimiento detallado en los puntos anteriormente señalados respecto a la tierra para plantación. A continuación, se colocarán los rollos de césped manteniendo uniones intercalas y se regará.

Cuidados posteriores:

- Rodillar una vez por día durante los tres primeros días después de la postura.
- Regar tres veces al día durante los primeros 10 días posteriores.
- Realizar el primer corte a los 15 días
- Desmalezar cada 15 días

La Unidad Técnica se reserva el derecho de rechazar cualquier material que no cumpla con las características y/o calidad requeridas. La mantención del césped hasta el 2° corte será de responsabilidad y cargo de la Empresa Contratista.

3.3.- EXTENDIDO Y COMPACTADO RELLENO NIVELACIÓN ÁREA CÉSPED A REPONER e=0,20 m.

El relleno de nivelación será tierra libre de materias orgánicas, pasto, hojas, raíces u otro material objetable. Se deberá compactar cada 10 cms. El resultado será un suelo nivelado en el área destinada Al césped. Ver planimetría.

3.4.- SUMINISTRO DE TIERRA MEJORADA PARA PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS EN ÁREA CÉSPED A REPONER e= 0.10 m.

Primeramente se debe suministrar arena de Lampa al voleo, mejorador de suelos 100% natural que mejora el drenaje, estimulando el desarrollo radicular y promueve una mejor aireación del suelo. Posterior a esto se debe suministrar tierra de hoja de buena calidad,

preparando así una cama para recibir el césped. Aplicar insecticida y fungicida para el control de insectos y hongos en el césped. Finalmente aplicar salitre o urea al voleo en dosificación de 50 grs. por m2 y luego mojar la superficie.

3.5.- ÁREA A REPONER MAICILLO e= 0.10 m.

Se consulta la provisión, instalación y compactación de maicillo en las zonas indicadas en el [illegible] los jardines cercanos. El terreno base se apisonará o pasará rodillo de manera de compactar los espacios que se rellenaron. Se aplicará una capa homogénea de maicillo de 10 cm. de espesor que se deberá compactar en húmedo. El maicillo deberá quedar nivelado con el terreno existente.

Se dejarán leves pendientes hacia las solerillas con el fin de evitar la acumulación de aguas lluvias o riego.
Todos los excedentes de materiales como piedras, basuras, etc. deberán ser retirados de la obra.

3.6.- EXTENDIDO Y COMPACTADO RELLENO NIVELACIÓN ÁREA MAICILLO e=0,20 m.

El relleno de nivelación será tierra libre de materias orgánicas, pasto, hojas, raíces u otro material objetable. Se deberá compactar cada 10 cms. El resultado será un suelo firme y nivelado en el área destinada a maicillo. Se formarán con el mejor material proveniente de la excavación o empréstito, si se requiere.

3.7.- ELIMINACIÓN DE MUÑÓN EXISTENTE Y TRASLADOA BOTADERO AUTORIZADO

Se deberá hacer la eliminación de muñón existente indicado en planimetría. Una vez extraído deberá ser llevado a botadero autorizado. El terreno deberá ser tapado con tierra de relleno de nivelación para evitar accidentes.

4.- MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES

4.1.- ESCAÑOS

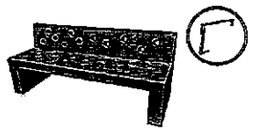

Escaño prefabricado pulido granítico c/sello o producto equivalente, fabricado en hormigón pigmentado en masa de calidad H-30, terminación Hormigón Pulido Granítico Blanco, con armadura metálica acorde a las solicitaciones del producto. Sus dimensiones serán 180 x 60 x h75 cm. Los componentes de hormigón llevarán aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie. Su instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Instalación: Se debe anclar a un poyo de fundación, el cual será fabricado con hormigón H20. Se realizará una excavación entre 7 y 10 cms mayor por cada lado de la pata y una profundidad de 40cms. aprox., se rellena con hormigón h20 teniendo especial cuidado con su nivelación. Se deja una perforación de 20 mm de diámetro y 20 cms de profundidad. Una vez fraguado el hormigón se introduce 15 cms. el espárrago metálico estriado fe Ø 12 con epóxico tipo SIKADUR 31 y otros 15 cms. en la perforación del escaño a anclar adherido de la misma manera con epóxico tipo SIKADUR 31 o similar.

El escaño deberá contar con respaldo y apoyabrazos de metal para dar cumplimiento a normativa de accesibilidad universal.

Se recepcionarán los escaños considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.
El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.



4.2.- BASURERO



Basurero prefabricado granítico gris pulido o producto equivalente, fabricado en hormigón pigmentado en masa de calidad H-30, terminación Hormigón Pulido Granítico Gris Pulido, con armadura metálica acorde a las solicitaciones del producto. Cuenta con contenedor metálico. Sus dimensiones son 60x30x90cm. Los componentes de hormigón llevarán aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie. Su instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Instalación : Se debe anclar a un poyo de fundación, el cual será fabricado con hormigón H20. Se realizará una excavación entre 7 y 10 cms mayor por cada lado de la pata y una profundidad de 40cms. aprox., se rellena con hormigón h20 teniendo especial cuidado con su nivelación. Se deja una perforación de 20 mm de diámetro y 20 cms de profundidad. Una vez fraguado el hormigón se introduce 15 cms. el espárrago metálico estriado fe Ø 12 con epóxico tipo SIKADUR 31 y otros 15 cms. en la perforación del basurero a anclar adherido de la misma manera con epóxico tipo SIKADUR 31 o similar.
Se recepcionarán los basureros considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.
El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.

4.3.- JUEGO INFANTIL INCLUSIVO TIPO COMBINACIÓN TOLDO INTEGRADO



Se contempla la instalación de juego tipo Combinación toldo integrado, de medidas: altura 5 m, ancho 5,9 m y largo 6,6 m.

El núcleo de sombra del juego deberá tener protección UV, estructura de cañería ISO 65 galvanizada, cuerdas de poliéster con alma de acero en 16 mm y terminaciones en pintura electroestática sin plomo. Los paneles deberán ser de HDPE de 19 mm.

La instalación será según especificaciones técnicas del proveedor.

*El contratista deberá entregar certificaciones de la empresa donde adquirió el producto para acreditar que elementos y pinturas del juego infantil sean concordantes con lo exigido.

4.4.- JUEGO INFANTIL TIPO REBOTADOR AVIÓN INCLUSIVO



Se contempla instalación de juego tipo rebotador avión inclusivo de calidad similar o superior, de medidas: altura 1 m, ancho 2,5 m y largo 3 m.

Materialidad: paneles de HDPE de 19 mm, resortes templados de acero SAE 9254 galvanizado y terminación electroestática sin plomo.
La instalación será según especificaciones técnicas del proveedor.

*El contratista deberá entregar certificaciones de la empresa donde adquirió el producto para acreditar que elementos y pinturas del juego infantil sean concordantes con lo exigido.

4.5.- ALCORQUE TOLEDO 120X120X8H

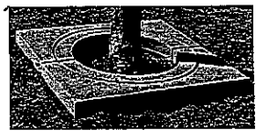

Se instalará alcorque Toledo de medidas 120x120x8h de hormigón visto color gris.

La instalación será según especificaciones técnicas del proveedor.

No se aceptarán elementos dañados, rotos, sucios y rayados.

*El contratista deberá entregar certificaciones de la empresa donde adquirió el producto para acreditar que elementos y pinturas sean concordantes con lo exigido.

5.- LUMINARIAS

5.1- REPARACIÓN DE TABLERO DE EMPALME EXISTENTE

El tablero deberá cumplir con todo lo establecido por la norma SEC. Los interruptores automáticos generales de distribución serán modulares monofásicos, con las corrientes nominales, capacidad de ruptura y curvas necesarias para lograr una selectividad de acuerdo a lo indicado en la normativa vigente.

Los circuitos dentro de los tableros deberán ser claramente identificados, y toda conexión deberá realizarse mediante regletas, borneras o conectores autorizados para estos efectos respetando en todas formas el código ce colores.

5.1.1.- AUTOMÁTICO GENERAL 16 A

Se considera la instalación de 1 automático general de 16 amperes, marca Legrand, calidad similar o superior. Los trabajos serán realizados por un especialista en la material. El trabajador deberá contar con todos los implementos de seguridad, tanto como por trabajos eléctricos como por trabajos en altura.

5.1.2.- DIFERENCIAL 25 A

Se instalará diferencial de 25 amperes, marca Legrand, calidad similar o superior. Los trabajos serán realizados por un especialista en la material. El trabajador deberá contar con todos los implementos de seguridad, tanto como por trabajos eléctricos como por trabajos en altura.

5.1.3.- AUTOMÁTICOS DE PROTECCIÓN PARA CADA CIRCUITO 10 A C/U

La reparación considera la instalación de 2 automáticos de 10 Amperes cada uno. Un automático será para el circuito existente y el otro para el nuevo circuito de las nuevas luminarias. La marca será Legrand, calidad similar o superior. Los trabajos serán realizados por un especialista en la material. El trabajador deberá contar con todos los implementos de seguridad, tanto como por trabajos eléctricos como por trabajos en altura.

5.1.4.- CONTACTOR

Se instalará 1 contactor para 16 Amperes. Los trabajos serán realizados por un especialista en la material. El trabajador deberá contar con todos los implementos de seguridad, tanto como por trabajos eléctricos como por trabajos en altura.

5.2- EQUIPOS LUMINARIA TIPO LED 60 W.

Se instalarán 2 equipos de iluminación, estás serán Luminarias LED, de 60watts, MODELO TIPO VENUS, el equipo recién mencionado es sólo de referencia por lo que se puede escoger otra marca manteniendo forma y estándares técnicos y de construcciones, el color a elección será plomo.

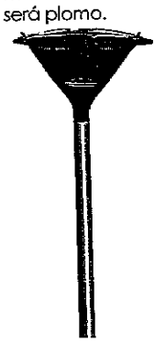

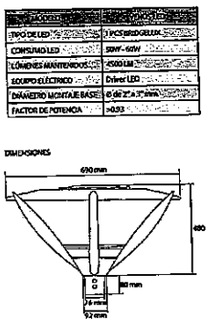

Utiliza LED de última generación de alta eficiencia. Deberá incluir instalación de postes. Ubicación determinada en planos.

Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las canalizaciones de todos los circuitos eléctricos exteriores deben ser subterráneas, salvo las subidas o bajadas de cámaras a postes, estructuras y/o construcciones.
- Los ductos a la vista en llegadas a tableros y de acceso a cada poste, deben ser exclusivamente galvanizados en frío en dos capas, soportados con abrazaderas a riel.
- No se aceptará el uso de tuberías protegidas por medio de un proceso de electrogalvanizado como sistema de canalización eléctrica.

- Los ductos bajo tierra deben ser certificados, de alta calidad, aprobados por laboratorios reconocidos, que tengan ensayos de resistencia a la humedad, hongos, y agentes corrosivos en general, además de poseer una resistencia mecánica suficiente.

- Se deben utilizar ductos de PVC color naranja tipo II SCH 40 en toda la trayectoria de la canalización. Las coplas que se utilicen serán del mismo material y se añadirán con adhesivo de secado rápido y resistente a la humedad y elementos reactivos del suelo.

- En donde se instalen canalizaciones metálicas con canalizaciones no metálicas, se debe conectar un conductor de protección de modo de conectarlas a tierra.

- No se aceptan aislaciones solo con huincha de goma o cinta de PVC.

- Todas las pasadas de cables, tableros y equipos deben ser protegidas con burletes de goma o plásticos.

- Las uniones no deben quedar sometidas a tensión mecánica, excepto aquellas hechas en líneas aéreas. Las derivaciones deben cumplir esta exigencia sin excepción.

- Todas las disposiciones de este estándar se han establecido considerando el uso de conductores de cobre aislado.

5.3 - POSTE DE ACERO GALVANIZADO 5 MTS.

Se instalará por cada luminaria considerada en el proyecto un Poste cónico galvanizado de 5 mts. para soportar el equipo de luminaria tipo Venus LED.

5.4 - FUNDACIÓN PARA POSTE

La fundación para cada poste será de un dado de 0,35 x 0,35 x 0,45 metros de hormigón H-20. El hormigón deberá cumplir con la Normativa Vigente NCh 170-2016.

5.5 - CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA

Se considera canalización subterránea, la cual debe construirse bajo normativa vigente a una profundidad mínima de 0.6 mts con capa de arena fina y cubierta con ladrillo fiscal, retape con tierra sobrante y compactada.

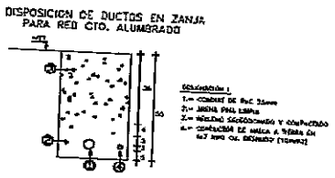

La canalización del proyecto eléctrico será subterránea, para el alumbrado dentro de la Pérgola se utilizara Ductos de PVC de 16mm2 x 5mt de largo, estos deberán ser lo más rectos posibles para su instalación.

El alumbrado peatonal utilizara Ductos de PVC de 32mm2 x 6mt de largo, estos deberán ser lo más rectos posibles para su instalación.

5.6 - CONDUCTORES

Para Alumbrado dentro de Pérgola proyectada se utilizara conductor de cordón eléctrico de 3 x 2,5 mm2, los colores a utilizar serán Rojo, Blanco, Verde libre de halógeno.

Se utilizara para el uso de tableros eléctricos conductor de cordón eléctrico de 3 x 2,5 mm2, los colores a utilizar serán Rojo, Blanco, Verde libre de halógeno.

Para la canalización de los postes se utilizara conductor de cordón eléctrico de 3 x 2,5 mm2 con los colores Rojo, Blanco, Verde, libre halógeno.

Todos los conductores deberán ser continuos entre salida o terminales. No se permitirán uniones dentro de los ductos.

La cantidad de conductores que van en el interior de cada ducto no deberá superar lo indicado por la norma, no se aceptaran más de un circuito por ducto, todo esto regido bajo la norma SEC 4/84

5.7- TIERRAS DE PROTECCIÓN

Se considera la instalación de aterrizaje a tierra para el tablero de distribución y cada poste de iluminación, se utilizara barras Coperweld.

DETALLE (2)
DETALLE TOMA A TIERRA (MALLA) PARA LUMINARIA Y EMPALME

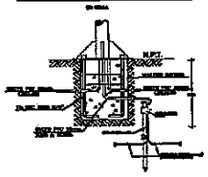

DETALLE (3)
DETALLE MONTAJE EMPALME AEREO

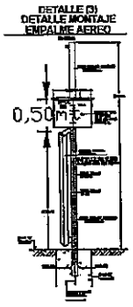

5.8 - FOTO CELDAS

Para el encendido de los equipos a instalar se utilizaran fotoceldas ubicadas en la parte superior de cada tablero eléctrico, estos al momento de oscurecerse encenderán cada circuito de la instalación.

La Fotocelda deberá ser de 220Vac, Max 10°.

Uso: El circuito se abre durante el día y se cierra durante la noche, sin la operación manual.

Especificaciones:
Voltaje de entrada: 220Vac
Corriente de Carga: 10A, Max
Tamaño: 5 x 4.2 x 3.3 cm
Frecuencia: 50-60 Hz

6.- OTROS

6.1.- ASEO GENERAL

Al término de las obras, el Contratista procederá a limpiar y despejar toda zona que se encuentra dentro del área de trabajo, de todo el material excedente y principalmente de escombros.
Se incluye el desarme de las construcciones provisorias y la limpieza del sector, como también la demostración, ante la Inspección Técnica, de no tener ninguna deuda pendiente por consumo de los servicios respectivos: Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, arriendo, etc.
Cualquier daño o deterioro provocado en las áreas no consideradas en el proyecto será reparado por el Contratista, a plena satisfacción de la inspección y sin costo para el mandante.
Cualquier tipo de estructura existente y que es retirada por el contratista, debe ser trasladada a la Bodega Municipal siempre cuando el ITO lo solicite.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
SECTORIALISTA
CERRILLOS

JAVIER VÁSQUEZ CHEUQUE
ARQUITECTO-SECPLAN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

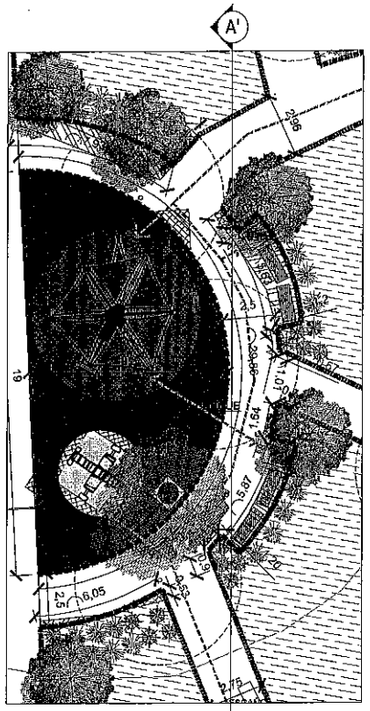

PLANTA ÁREA DE LA PLAZA A INTERVENIR
Escala: 1:100

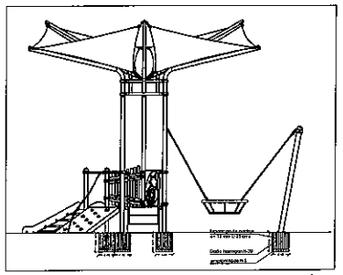

DETALLE JUEGO INFANTIL TIPO COMBINACIÓN TOLDO INTEGRADO
Escala: 1:50

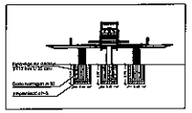

DETALLE JUEGO INFANTIL TIPO REBOTADOR INCLUSIVO
Escala: 1:20

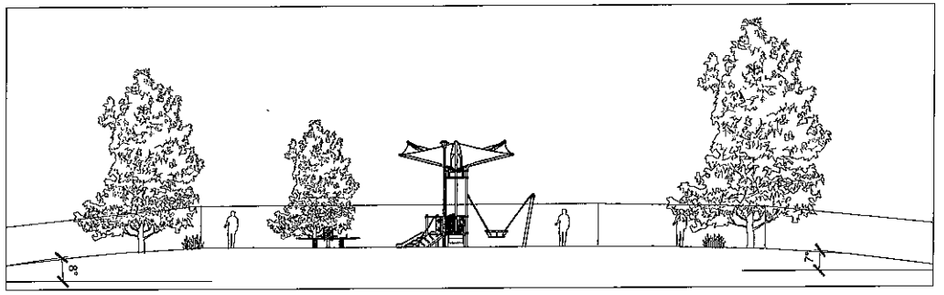

CORTE A-A' DE ÁREA A INTERVENIR
Escala: 1:100

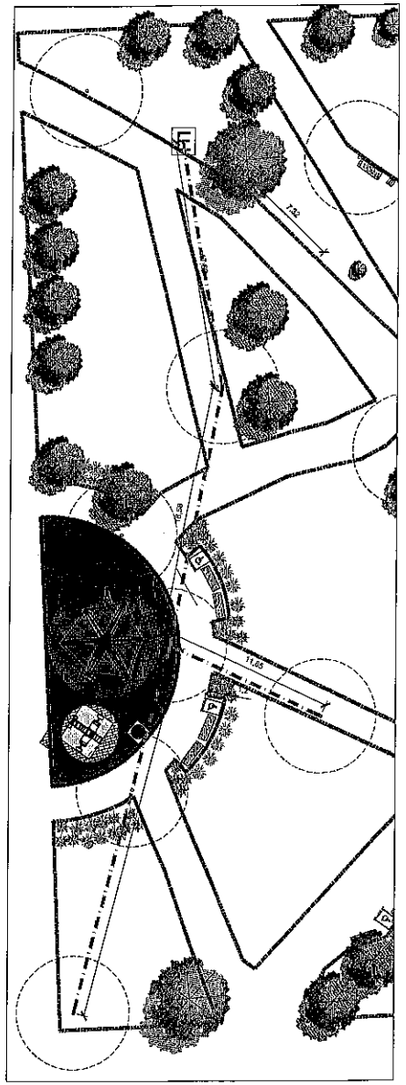

PLANTA NUEVAS LUMINARIAS
Escala: 1:150

CUADRO DE SUPERFICIES

	cuadro linda calzada: 715 m2
	cuadro linda calzada: 52,36 m2
	cuadro linda calzada: 1334 M2
	solera lomo pescado: 29,01 ml
	solera bisela: 21,55 ml
	Pavimento: 2.544 m2
	Mobiliario Urbano: 21,55 ml
	Área de solo intervenido: 4.116,51 m2

Cantidad de mobiliario a instalar

- Escaño: 10 unidades
- Basurero: 3 unidades
- Juego infantil tipo combinación integrado: 1 unidad
- Juego infantil tipo rebotador inclusivo: 1 unidad
- Juego infantil tipo columpio inclusivo: 1 unidad
- Juego infantil tipo columpio mixto: 1 unidad
- Área de solo intervenido: 4.116,51 m2

Luminarias a instalar: 4 unidades

SIMBOLOGÍA

- ÁRBOL EXISTENTE
- TALÓN A EXTRAER
- ABASTERO AZUL
- GRANILLERAS
- BASURERO
- ESCAÑO
- CÉSPED NUEVO
- MACOLLO NUEVO
- TRAZADO LUMINARIA
- SOLERILLA CANTO REDONDO
- SOLERILLA BISELADA
- LUMINARIAS A INSTALAR
- LUMINARIAS EXISTENTES
- JUEGO INFANTIL
- JUEGO INFANTIL
- RUTA ACCESIBLE
- ALCORQUE

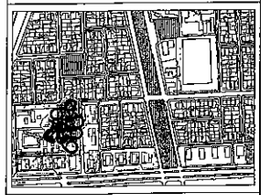

PROYECTO:
MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS

PROPIETARIO:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERRILLOS

Javiera Quintoros Gómez
ARQUITECTO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
FONO LADO 1 29 TELEFONO +562 2870 7813

FECHA:
NOVIEMBRE 2020

CONTENIDO:
PLANTAS, DETALLES CONSTRUCTIVOS, EMPLAZAMIENTO

Norte

INDICADA EN PLANIMETRÍA

ESCALA

2/3

LÁMINA

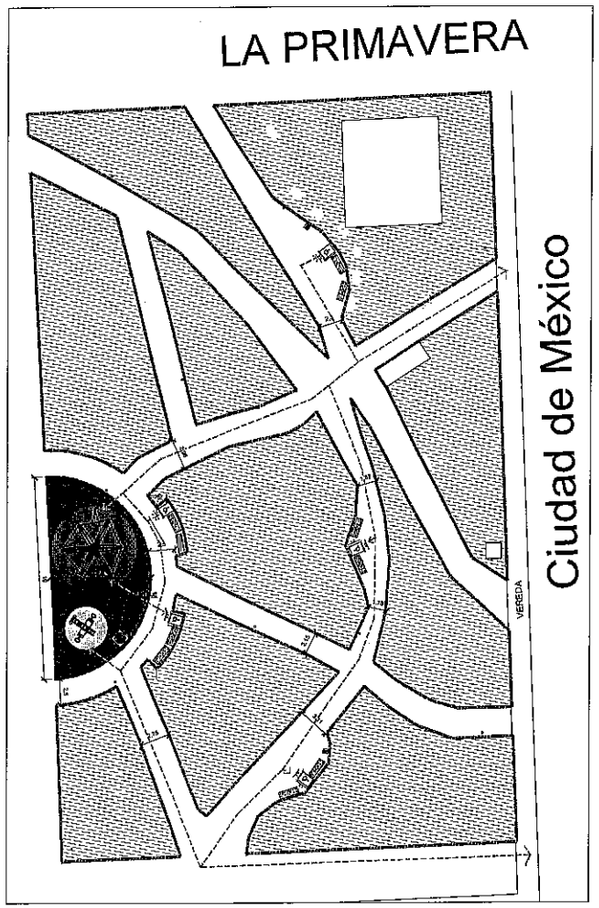

PLANTA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
Escala: 1:200

SIMBOLOGÍA

- ÁRBOL EXISTENTE
- MURÓN A EXTRAER
- AGAPANTO AZUL
- GRAMÍNEAS
- BASURERO
- ESCAÑO
- CÉSPED NUEVO
- MACILLO NUEVO
- TRAZADO LUMINARIA
- SOLERILLA CANTO REDONDO
- SOLERILLA BISELADA
- LUMINARIAS A INSTALAR
- LUMINARIAS EXISTENTES
- JUEGO INFANTIL
- JUEGO INFANTIL
- RUTA ACCESIBLE
- ALCORQUE

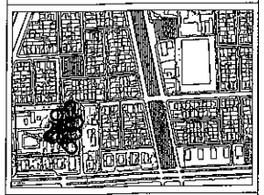

PROYECTO:
MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS

PROPIETARIO:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS

Javiera Quinteros Gómez
ARQUITECTO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
PILOTO LAZO 120 TELÉFONO +562 2620 2903

FECHA:
NOVIEMBRE 2020

CONTENIDO:
PLANTAS, DETALLES CONSTRUCTIVOS, EMPLAZAMIENTO

N Norte	INDICADA EN PLANIMETRÍA	3/3
	ESCALA	LÁMINA

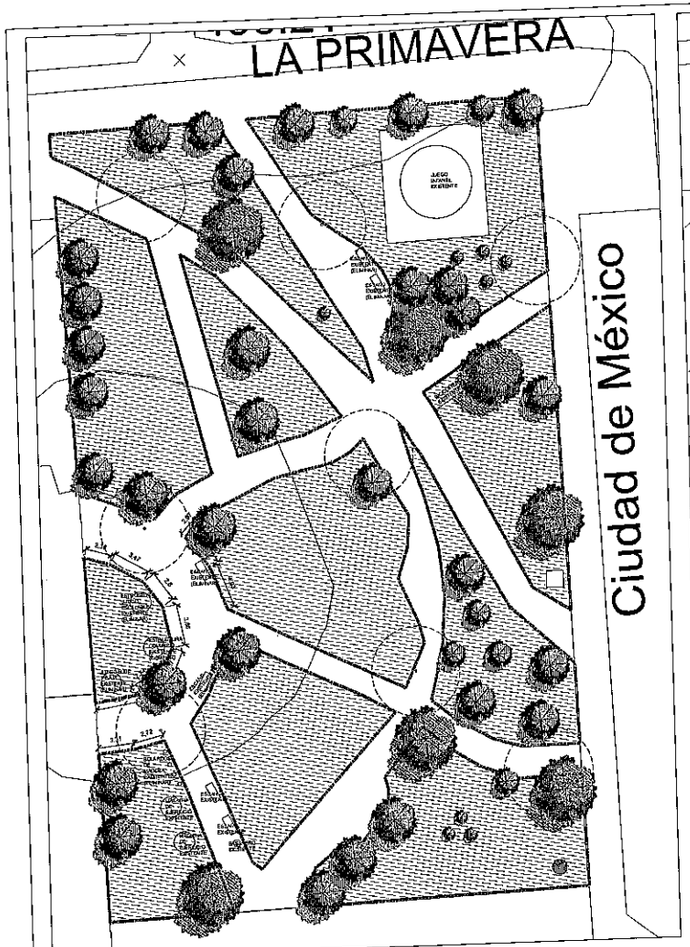

PLANTA SITUACIÓN EXISTENTE
Escala: 1:200

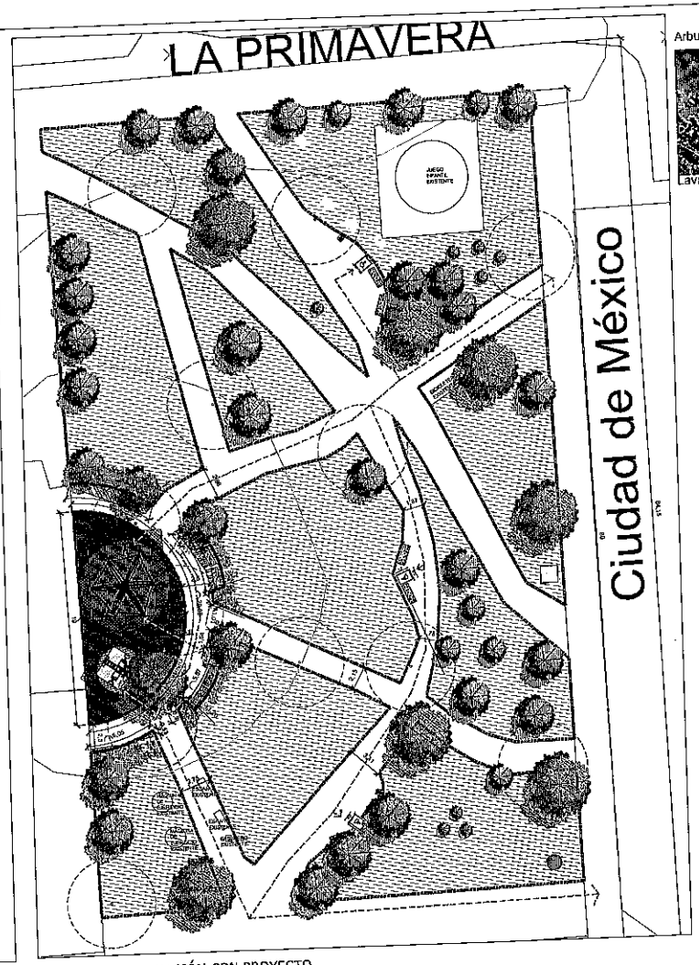

PLANTA SITUACIÓN CON PROYECTO
Escala: 1:200

Arbustos a usar en el proyecto



Lavandas Gramíneas

SIMBOLOGÍA

- ARBOL EXISTENTE
- MUÑON A EXTRAER
- AGAPANTO AZUL
- GRAMINEAS
- BASURERO
- ESCAÑO
- CESPED NUEVO
- MANCALO NUEVO
- TRAZADO LUMINARIA
- SOLERILLA CANTO REDONDO
- SOLERILLA BISELADA
- LUMINARIAS A INSTALAR
- LUMINARIAS EXISTENTES
- JUEGO INFANTIL
- JUEGO INFANTIL
- RUTA ACCESIBLE
- ALCORQUE

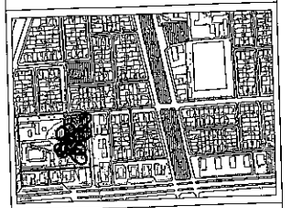

PROYECTO:
MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS

PROPIETARIO:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERRILLOS

Javiera Quinteros Gómez
ARQUITECTO
SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
PEDRO LAGO 120 TELEFONO +562 2870 7615

FECHA:
NOVIEMBRE 2020

CONTENIDO:
PLANTAS, DETALLES CONSTRUCTIVOS, EMPLAZAMIENTO

Norte

INDICADA EN PLANIMETRÍA

ESCALA

1/3

LÁMINA

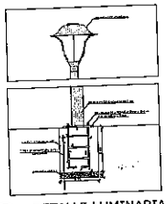

DETALLE LUMINARIA
Escala: 1:20

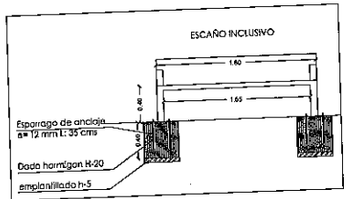

DETALLE ESCAÑO
Escala: 1:25

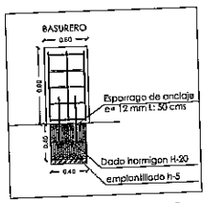

DETALLE BASURERO
Escala: 1:25

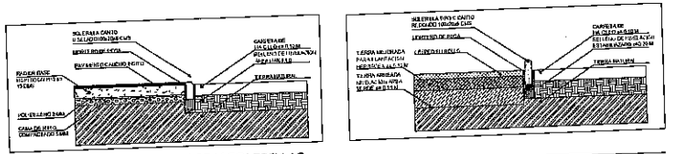

DETALLES PAVIMENTOSS Y SOLERILLAS
Escala: 1:20

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

PROYECTO : **MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS**
UBICACIÓN : **ESQUINA CALLE CIUDAD DE MÉXICO CON ESQUINA CALLE LA PRIMAVERA**
PROPIETARIO : **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
ARQUITECTO : **JAVIERA QUINTEROS GÓMEZ**

DESCRIPCIÓN:

El siguiente proyecto contempla el mejoramiento de la plaza Ciudad de México, la que actualmente se encuentra con muy poco uso debido a la falta de mobiliario urbano en buen estado, mejores luminarias y juegos infantiles modernos.

Entre los trabajos a realizar se contemplan:

Área piso caucho: 141,69 m2
Escaños nuevos: 10
Basureros nuevos: 2
Juegos infantiles nuevos: 2
Luminarias nuevas: 4
Especies herbáceas a plantar: 60 unidades
Total intervención: 3.083 m2

El plazo de ejecución será de 90 días de corrido (3 meses).
Monto total proyecto: $59.999.998
Financiamiento: SUBDERE

GENERALIDADES:

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a las presentes especificaciones y a los planos correspondientes, además en cuanto no se opongan a éstas, deberá cumplirse con las normas I.N.N., con las Especificaciones Técnicas y Normas vigentes de Pavimentación del SERVIU.
Los materiales a utilizar, se deberán contar con la correspondiente certificación de calidad de un laboratorio competente autorizado por el **MINVU**, las principales a considerar.

Será responsabilidad de la empresa constructora oferente realizar las cubicaciones de los materiales pertinentes, ya que las cubicaciones entregadas son meramente referenciales.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las presentes especificaciones técnicas establecen las condiciones generales en que se realizarán las obras, sus características técnicas y calidad de materiales de construcción.

No se mencionan aquellos procedimientos constructivos que deben ser del dominio profesional, y que constituyen normas indispensables de la **buena ejecución de las obras**, y que, en consecuencia, serán exigibles en todos los casos.

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las leyes, ordenanzas o reglamentos que se relacionen con la construcción de la obra. Será responsabilidad del Contratista cumplir con las Normas Chilenas de Seguridad.

El Contratista estará obligado a verificar todas las medidas y cotas en terreno y actualizar los planos del proyecto, así como obtener las aprobaciones de las especialidades que sean necesarias para la ejecución de las obras, como planimetrías y certificados de agua potable, alcantarillado y electricidad, ante las entidades correspondientes. Dichos certificados y planimetrías finales, deberán ser entregadas al ITO municipal, el cual procederá a archivarlos en el expediente del proyecto.

Estas especificaciones técnicas se consideran complementarias a planos y detalles.
Lo anterior no implica el cambio del proyecto original, por lo que el proyecto arquitectónico se deberá mantener en cuanto a concepto de diseño, dimensiones, pavimentos, etc.

0.-OBRAS PRELIMINARES

0.1.- INSTALACIÓN DE FAENAS.

Se consultará en este rubro todas las instalaciones de faenas necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e inspección fiscal.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo indicado en el DS594 del MINSAL.

BODEGAS

Se dispondrán en terreno de los recintos de trabajo del personal con las condiciones mínimas establecidas por la normativa vigente en cuanto a baños y comedores para los trabajadores y un recinto que sirva a las funciones de bodega de materiales y herramientas perecibles por humedad y cambios de temperatura. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V°B° de la inspección fiscal.

El contratista deberá considerar además la ejecución de oficina para personal de terreno e inspección fiscal. Para este último se dispondrá de un mínimo de 9 M2 con puerta y candado con llaves en poder de funcionario encargado. Se considera equipar con tablero para planos y pisos.

0.2.- DESPEJE DE TERRENO (ELIMINACIÓN DE LO EXISTENTE)

Se ejecutarán los trabajos necesarios, para permitir un adecuado emplazamiento de la construcción. Limpiando el terreno de la capa vegetal y basuras que se encuentren en él.

Se consideran esta partida todos aquellos trabajos de retiro de plantas, malezas, topes de madera, poste de señalética y solerillas existentes indicadas para retiro en el proyecto.

0.3.- CIERROS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

El contratista deberá proteger el área de trabajo con un cierre semi opaco, malla plástica o malla raschell con el propósito de evitar el tránsito inmediato de los vecinos del sector. Deberá tomar todas las medidas de protección para evitar que los transeúntes puedan acceder a las obras y para evitar que estos se dañen con escombros, materiales y/o herramientas pertenecientes a las faenas.
Se recomienda considerar lo indicado en NCh 348 "Cierros Provisionales – Requisitos Generales de Seguridad".

0.4.- BAÑO QUÍMICO.

Se deberá instalar un baño químico que cumpla con las normas sanitarias correspondientes. Éste quedará a disposición de los trabajadores del proyecto por lo que dure la faena.

0.5.-LETRERO DE OBRAS.

Previo a cualquier faena el contratista deberá instalar letrero con las siguientes dimensiones según monto de contrato a ejecutar:

		MONTO CONTRATO (UTM)	
TIPO	MEDIDAS (M)	DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	

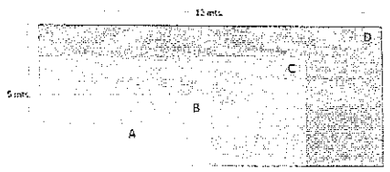

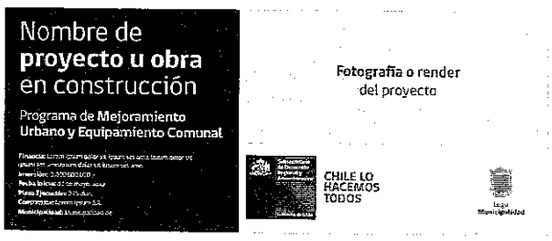

Información Técnica
Tipografía: Gob CL
Colores Corporativos: C0 M90 Y75 K0 - C100 M55 Y0 K0
Imagen: 72dpi a tamaño
Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

El uso del logotipo del ministerio o del Gobierno según la dependencia a la cuál pertenezca el proyecto, es de carácter OBLIGATORIO y deberá ir siempre acompañado del slogan de Gobierno.

El letrero de obras deberá ser de acuerdo al Manual de Vallas vigente de la Subsecretaría de Desarrollo regional y Administrativo.

1.- MOVIMIENTO DE TIERRA Y TRABAJOS DE MEJORAMIENTO

1.1.- TRAZADOS Y NIVELES

Se deben retirar los excedentes propios del terreno, ya sea construcciones existentes, escombros u otro elemento que interfiera los procesos constructivos del proyecto. Los puntos principales deben ser representados en terreno mediante estacas indeformables con una demarcación visible, ya sea de madera (sección mínima 2"x2") o metálicas. Deben ser de una sola pieza, enterradas en el suelo natural al menos a 50 cm, o en su defecto, asegurar su fijación de forma tal que no presente movimientos o alabeos. La representación de ejes en terreno debe ser marcada con lienza, de forma que no se produzcan curvaturas ni desviaciones en su extensión.
Todas las herramientas y equipos utilizados para la ejecución de los trazados y niveles, deberán estar en perfectas condiciones, sin presentar desviaciones ni alteración en sus mediciones. Se deberán presentar los certificados de calibración, según corresponda.
Cualquier discrepancia entre el Plano y el terreno, deberá ser resuelto por el I.T.O. correspondiente en conjunto con la arquitecto.
Todas las consideraciones deberán ser verificadas por la I.T.O y la arquitecto.

1.2.- ESCARPE e = 0.30 m.

Se picará hasta una profundidad de 30 cms., se harneará de manera de dejar separado el material fino del tosco (raíces, tocones, piedras, troncos, etc.) el cual se deberá retirar de inmediato de la obra. El material extraído en ningún caso podrá ser utilizado en la construcción de rellenos estructurales. Se deberá regar las zonas de remoción y acumulación de tierra en forma permanente.

1.3.- SOLERILLA CANTO BISELADO

Se instalará solerilla de canto biselado de 1,0 x 0,2m, en los bordes de maicillo con encuentros de pavimento de caucho (remitirse a planimetría). Las soleras deberán quedar correctamente instalada sobre hormigón de 170 kg/cm/m3., niveladas entre sí, y de manera vertical al suelo.

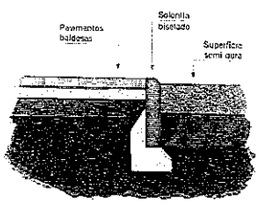

El ancho del emplantillado de hormigón será similar al de la base de la solerilla (6 cm) La unión entre solerillas deberán ser revocadas con mortero de pega en proporción 1:3 (una de

cemento y tres de arena).
No se aceptarán soleras rotas o trizadas.

1.4.- SOLERILLA CANTO REDONDO

Se instalarán solerillas canto redondo de 1,0 x 0,2m, en los bordes de las áreas verdes propuestas y en bordes de áreas de maicillo (remitirse a planimetría). Las soleras deberán quedar correctamente instaladas sobre hormigón de 170 kg/cm/m3., niveladas entre sí, y de manera vertical al suelo.

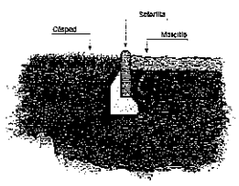

El ancho del emplantillado de hormigón será similar al de la base de la solerilla (6 cm) La unión entre solerillas deberán ser revocadas con mortero de pega en proporción 1:3 (una de cemento y tres de arena).

No se aceptarán soleras rotas o trizadas.

1.5.- RETIRO DE ESCOMBROS CON TRASLADO A BOTADERO

Los escombros no podrán permanecer en la vía pública, su traslado deberá ser inmediato o realizado al final de cada jornada al botadero autorizado.

El acopio momentáneo de este deberá permitir el libre tránsito de transeúntes y vehículos que se encuentren en el lugar.

2.- RADIER Y PISO CAUCHO EN ZONA DE JUEGOS

2.1.- EXTENDIDO Y COMPACTADO RELLENO NIVELACIÓN E=0,10 m.

El relleno de nivelación será tierra libre de materias orgánicas, pasto, hojas, raíces u otro material objetable. Se deberá compactar cada 10 cms. El resultado será un suelo firme y nivelado, apto para la instalación del maicillo. Se formarán con el mejor material proveniente de la excavación o empréstito, si se requiere.

2.2.- CAMA DE RIPIO E=5 CM COMPACTADO.

Para esta partida se considera la colocación de un material granular (ripio), en una capa de 5 cms., la cual se deberá compactar con placa compactadora u otro sistema de mejores características, que garantice una buena ejecución de la labor.

2.3.- POLIETILENO E=2MM.

Sobre la capa del ripio se colocará un film de polietileno de 2 mm de espesor traslapado en a lo menos 15 cm.

2.4.- RADIER BASE HORMIGÓN H-10 E=10 CM

Se ejecutará de acuerdo a las medidas señaladas en la planimetría. El hormigón a ejecutar será del tipo H-10, con un espesor de 10 cm.
El radier deberá quedar nivelado y sin imperfecciones para la instalación del piso de caucho insitu.

2.5.- PISO CAUCHO E= 40 MM.

Se contempla la instalación de piso de caucho, de 40 mm de espesor, hecho insitu para el área de juegos, la cual se encuentra señalada en la planimetría. Éste se instalará según especificaciones técnicas del proveedor. El resultado final será de un piso correctamente instalado y nivelado. No se aceptarán áreas despegadas, rotas o defectuosas.

3.- PAISAJISMO

3.1.- PLANTACIÓN DE ESPECIES

- **LAVANDULA ANGUSTIFOLIA "HIDCOTE BLUE" h= 0.4 m**

Se consideran 38 especies nuevas, las que tendrán una altura mínima de 0.40 metros sobre el nivel de piso terminado.

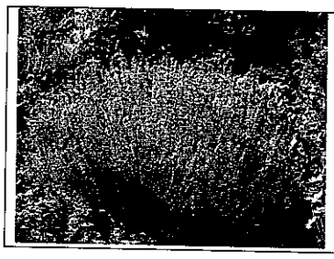	NOMBRE CIENTÍFICO	LAVANDULA ANGUSTIFOLIA "HIDCOTE BLUE"
	ALTURA	30 – 40 CMS
	EXPOSICIÓN	SEMI SOMBRA - SOL
	RIEGO	POCO

- **GRAMINEA STIPA CAUDATA 0,5 A 0,6 m.**

Se consideran 22 especies nuevas, las que tendrán una altura mínima de 0.50 metros sobre el nivel de piso terminado.

	NOMBRE CIENTÍFICO	GRAMINEA STIPA CAUDATA
	ALTURA	50 – 60 CMS
	EXPOSICIÓN	SEMI SOMBRA - SOL
	RIEGO	POCO

3.2.- ÁREA A REPONER CÉSPED

El Contratista debe preparar el terreno e instalar los rollos de césped según indicaciones de la Inspección Técnica y cumpliendo con las siguientes características:

- El pan de tierra no debe tener un espesor inferior a 2,5 cms.
- Los rollos no deben presentar coloración amarilla.

Preparación de suelo e instalación de césped: Se deberá realizar según el procedimiento detallado en los puntos anteriormente señalados respecto a la tierra para plantación. A continuación, se colocarán los rollos de césped manteniendo uniones intercalas y se regará.

Cuidados posteriores:

- Rodillar una vez por día durante los tres primeros días después de la postura.
- Regar tres veces al día durante los primeros 10 días posteriores.
- Realizar el primer corte a los 15 días
- Desmalezar cada 15 días

La Unidad Técnica se reserva el derecho de rechazar cualquier material que no cumpla con las características y/o calidad requeridas. La mantención del césped hasta el 2° corte será de responsabilidad y cargo de la Empresa Contratista.

3.3.- EXTENDIDO Y COMPACTADO RELLENO NIVELACIÓN ÁREA CÉSPED A REPONER e=0,20 m.

El relleno de nivelación será tierra libre de materias orgánicas, pasto, hojas, raíces u otro material objetable. Se deberá compactar cada 10 cms. El resultado será un suelo nivelado en el área destinada Al césped. Ver planimetría.

3.4.- SUMINISTRO DE TIERRA MEJORADA PARA PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS EN ÁREA CÉSPED A REPONER e= 0.10 m.

Primeramente se debe suministrar arena de Lampa al voleo, mejorador de suelos 100% natural que mejora el drenaje, estimulando el desarrollo radicular y promueve una mejor aireación del suelo. Posterior a esto se debe suministrar tierra de hoja de buena calidad, preparando así una cama para recibir el césped. Aplicar insecticida y fungicida para el control de insectos y hongos en el césped. Finalmente aplicar salitre o urea al voleo en dosificación de 50 grs. por m2 y luego mojar la superficie.

3.5.- ÁREA A REPONER MAICILLO e= 0.10 m.

Se consulta la provisión, instalación y compactación de maicillo en las zonas indicadas en el plano de planta, previa nivelación y aplicación de un herbicida que no dañe las especies de los jardines cercanos. El terreno base se apisonará o pasará rodillo de manera de compactar los espacios que se rellenaron. Se aplicará una capa homogénea de maicillo de 10 cm. de espesor que se deberá compactar en húmedo. El maicillo deberá quedar nivelado con el terreno existente.

Se dejarán leves pendientes hacia las solerillas con el fin de evitar la acumulación de aguas lluvias o riego.

Todos los excedentes de materiales como piedras, basuras, etc. deberán ser retirados de la obra.

3.6.- EXTENDIDO Y COMPACTADO RELLENO NIVELACIÓN ÁREA MAICILLO e=0,20 m.

El relleno de nivelación será tierra libre de materias orgánicas, pasto, hojas, raíces u otro material objetable. Se deberá compactar cada 10 cms. El resultado será un suelo firme y nivelado en el área destinada a maicillo. Se formarán con el mejor material proveniente de la excavación o empréstito, si se requiere.

3.7.- ELIMINACIÓN DE MUÑÓN EXISTENTE Y TRASLADOA BOTADERO AUTORIZADO

Se deberá hacer la eliminación de muñón existente indicado en planimetría. Una vez extraído deberá ser llevado a botadero autorizado. El terreno deberá ser tapado con tierra de relleno de nivelación para evitar accidentes.

4.- MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES

4.1.- ESCAÑOS

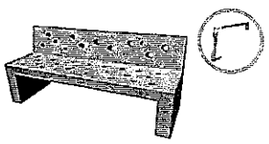

Escaño prefabricado pulido granítico c/sello o producto equivalente, fabricado en hormigón pigmentado en masa de calidad H-30, terminación Hormigón Pulido Granítico Blanco, con armadura metálica acorde a las solicitaciones del producto. Sus dimensiones serán 180 x 60 x h75 cm. Los componentes de hormigón llevarán aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie. Su instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Instalación: Se debe anclar a un poyo de fundación, el cual será fabricado con hormigón H20. Se realizará una excavación entre 7 y 10 cms mayor por cada lado de la pata y una profundidad de 40cms. aprox., se rellena con hormigón h20 teniendo especial cuidado con su nivelación. Se deja una perforación de 20 mm de diámetro y 20 cms de profundidad. Una vez fraguado el hormigón se introduce 15 cms. el espárrago metálico estriado fe Ø 12 con epóxico tipo SIKADUR 31 y otros 15 cms. en la perforación del escaño a anclar adherido de la misma manera con epóxico tipo SIKADUR 31 o similar.

El escaño deberá contar con respaldo y apoyabrazos de metal para dar cumplimiento a normativa de accesibilidad universal.

Se recepcionarán los escaños considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.
El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.

4.2.- BASURERO

Basurero prefabricado granítico gris pulido o producto equivalente, fabricado en hormigón pigmentado en masa de calidad H-30, terminación Hormigón Pulido Granítico Gris Pulido, con armadura metálica acorde a las



solicitaciones del producto. Cuenta con contenedor metálico. Sus dimensiones son 60x30x90cm. Los componentes de hormigón llevarán aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie. Su instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Instalación : Se debe anclar a un poyo de fundación, el cual será fabricado con hormigón H20. Se realizará una excavación entre 7 y 10 cms mayor por cada lado de la pata y una profundidad de 40cms. aprox., se rellena con hormigón h20 teniendo especial cuidado con su nivelación. Se deja una perforación de 20 mm de diámetro y 20 cms de profundidad. Una vez fraguado el hormigón se introduce 15 cms. el espárrago metálico estriado fe Ø 12 con epóxico tipo SIKADUR 31 y otros 15 cms. en la perforación del basurero a anclar adherido de la misma manera con epóxico tipo SIKADUR 31 o similar.
Se recepcionarán los basureros considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.
El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.

4.3.- JUEGO INFANTIL INCLUSIVO TIPO COMBINACIÓN TOLDO INTEGRADO

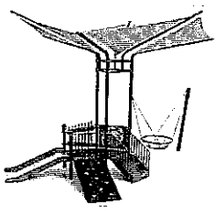

Se contempla la instalación de juego tipo Combinación toldo integrado, de medidas: altura 5 m, ancho 5,9 m y largo 6,6 m.

El núcleo de sombra del juego deberá tener protección UV, estructura de cañería ISO 65 galvanizada, cuerdas de poliéster con alma de acero en 16 mm y terminaciones en pintura electroestática sin plomo. Los paneles deberán ser de HDPE de 19 mm.

La instalación será según especificaciones técnicas del proveedor.

*El contratista deberá entregar certificaciones de la empresa donde adquirió el producto para acreditar que elementos y pinturas del juego infantil sean concordantes con lo exigido.

4.4.- JUEGO INFANTIL TIPO REBOTADOR AVIÓN INCLUSIVO

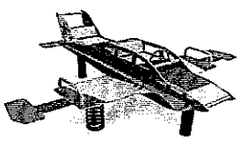

Se contempla instalación de juego tipo rebotador avión inclusivo de calidad similar o superior, de medidas: altura 1 m, ancho 2,5 m y largo 3 m.

Materialidad: paneles de HDPE de 19 mm, resortes templados de acero SAE 9254 galvanizado y terminación electroestática sin plomo.
La instalación será según especificaciones técnicas del proveedor.

*El contratista deberá entregar certificaciones de la empresa donde adquirió el producto para acreditar que elementos y pinturas del juego infantil sean concordantes con lo exigido.

4.5.- ALCORQUE TOLEDO 120X120X8H

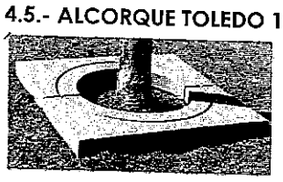

Se instalará alcorque Toledo de medidas 120x120x8h de hormigón visto color gris.

La instalación será según especificaciones técnicas del proveedor.

No se aceptarán elementos dañados, rotos, sucios y rayados.

*El contratista deberá entregar certificaciones de la empresa donde adquirió el producto para acreditar que elementos y pinturas sean concordantes con lo exigido.

5.- LUMINARIAS

5.1- REPARACIÓN DE TABLERO DE EMPALME EXISTENTE

El tablero deberá cumplir con todo lo establecido por la norma SEC. Los interruptores automáticos generales de distribución serán modulares monofásicos, con las corrientes nominales, capacidad de ruptura y curvas necesarias para lograr una selectividad de acuerdo a lo indicado en la normativa vigente.

Los circuitos dentro de los tableros deberán ser claramente identificados, y toda conexión deberá realizarse mediante regletas, bomeras o conectores autorizados para estos efectos respetando en todas formas el código ce colores.

5.1.1.- AUTOMÁTICO GENERAL 16 A

Se considera la instalación de 1 automático general de 16 amperes, marca Legrand, calidad similar o superior. Los trabajos serán realizados por un especialista en la material. El trabajador deberá contar con todos los implementos de seguridad, tanto como por trabajos eléctricos como por trabajos en altura.

5.1.2.- DIFERENCIAL 25 A

Se instalará diferencial de 25 amperes, marca Legrand, calidad similar o superior. Los trabajos serán realizados por un especialista en la material. El trabajador deberá contar con todos los implementos de seguridad, tanto como por trabajos eléctricos como por trabajos en altura.

5.1.3.- AUTOMÁTICOS DE PROTECCIÓN PARA CADA CIRCUITO 10 A C/U

La reparación considera la instalación de 2 automáticos de 10 Amperes cada uno. Un automático será para el circuito existente y el otro para el nuevo circuito de las nuevas luminarias. La marca será Legrand, calidad similar o superior. Los trabajos serán realizados por un especialista en la material. El trabajador deberá contar con todos los implementos de seguridad, tanto como por trabajos eléctricos como por trabajos en altura.

5.1.4.- CONTACTOR

Se instalará 1 contactor para 16 Amperes. Los trabajos serán realizados por un especialista en la material. El trabajador deberá contar con todos los implementos de seguridad, tanto como por trabajos eléctricos como por trabajos en altura.

5.2- EQUIPOS LUMINARIA TIPO LED 60 W.

Se instalarán 2 equipos de iluminación, estás serán Luminarias LED, de 60watts, MODELO TIPO VENUS, el equipo recién mencionado es sólo de referencia por lo que se puede escoger otra marca manteniendo forma y estándares técnicos y de construcciones, el color a elección será plomo.

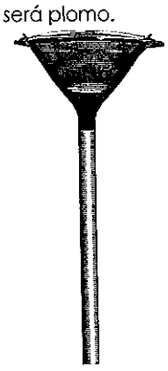

MODELO	VENUS LED
TIPO DE LED	1 PCS BRIDGELUX
CONSUMO LED	50W - 60W
LÚMENES MANTENIDOS	4500 LM
EQUIPO ELÉCTRICO	Driver LED
DIÁMETRO MONTAJE BASE	Ø de 2" a 3" mm.
FACTOR DE POTENCIA	>0.93

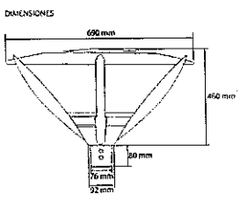

Utiliza LED de última generación de alta eficiencia. Deberá incluir instalación de postes. Ubicación determinada en planos.

Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las canalizaciones de todos los circuitos eléctricos exteriores deben ser subterráneas, salvo las subidas o bajadas de cámaras a postes, estructuras y/o construcciones.
- Los ductos a la vista en llegadas a tableros y de acceso a cada poste, deben ser exclusivamente galvanizados en frío en dos capas, soportados con abrazaderas a riel.

- No se aceptará el uso de tuberías protegidas por medio de un proceso de electrogalvanizado como sistema de canalización eléctrica.

- Los ductos bajo tierra deben ser certificados, de alta calidad, aprobados por laboratorios reconocidos, que tengan ensayos de resistencia a la humedad, hongos, y agentes corrosivos en general, además de poseer una resistencia mecánica suficiente.

- Se deben utilizar ductos de PVC color naranja tipo II SCH 40 en toda la trayectoria de la canalización. Las coplas que se utilicen serán del mismo material y se añadirán con adhesivo de secado rápido y resistente a la humedad y elementos reactivos del suelo.

- En donde se instalen canalizaciones metálicas con canalizaciones no metálicas, se debe conectar un conductor de protección de modo de conectarlas a tierra.

- No se aceptan aislaciones solo con huincha de goma o cinta de PVC.

- Todas las pasadas de cables, tableros y equipos deben ser protegidas con burletes de goma o plásticos.

- Las uniones no deben quedar sometidas a tensión mecánica, excepto aquellas hechas en líneas aéreas. Las derivaciones deben cumplir esta exigencia sin excepción.

- Todas las disposiciones de este estándar se han establecido considerando el uso de conductores de cobre aislado.

5.3 - POSTE DE ACERO GALVANIZADO 5 MTS.

Se instalará por cada luminaria considerada en el proyecto un Poste cónico galvanizado de 5 mts. para soportar el equipo de luminaria tipo Venus LED.

5.4 - FUNDACIÓN PARA POSTE

La fundación para cada poste será de un dado de 0,35 x 0,35 x 0,45 metros de hormigón H-20. El hormigón deberá cumplir con la Normativa Vigente NCh 170-2016.

5.5 - CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA

Se considera canalización subterránea, la cual debe construirse bajo normativa vigente a una profundidad mínima de 0.6 mts con capa de arena fina y cubierta con ladrillo fiscal, retape con tierra sobrante y compactada.

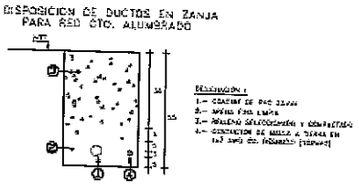

La canalización del proyecto eléctrico será subterránea, para el alumbrado dentro de la Pérgola se utilizara Ductos de PVC de 16mm2 x 5mt de largo, estos deberán ser lo más rectos posibles para su instalación.

El alumbrado peatonal utilizara Ductos de PVC de 32mm2 x 6mt de largo, estos deberán ser lo más rectos posibles para su instalación.

5.6 - CONDUCTORES

Para Alumbrado dentro de Pérgola proyectada se utilizara conductor de cordón eléctrico de 3 x 2,5 mm2, los colores a utilizar serán Rojo, Blanco, Verde libre de halógeno.

Se utilizara para el uso de tableros eléctricos conductor de cordón eléctrico de 3 x 2,5 mm2, los colores a utilizar serán Rojo, Blanco, Verde libre de halógeno.

Para la canalización de los postes se utilizara conductor de cordón eléctrico de 3 x 2,5 mm2 con los colores Rojo, Blanco, Verde, libre halógeno.

Todos los conductores deberán ser continuos entre salida o terminales. No se permitirán uniones dentro de los ductos.

La cantidad de conductores que van en el interior de cada ducto no deberá superar lo indicado por la norma, no se aceptaran más de un circuito por ducto, todo esto regido bajo la norma SEC 4/84

5.7- TIERRAS DE PROTECCIÓN

Se considera la instalación de aterrizaje a tierra para el tablero de distribución y cada poste de iluminación, se utilizara barras Coperweld.

DETALLE (2)
DETALLE TOMA A TIERRA (MALLA) PARA LUMINARIA Y EMPALME

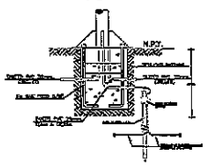

DETALLE (3)
DETALLE MONTAJE EMPALME AEREO

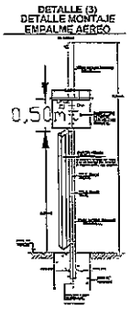

5.8 - FOTO CELDAS

Para el encendido de los equipos a instalar se utilizaran fotoceldas ubicadas en la parte superior de cada tablero eléctrico, estos al momento de oscurecerse encenderán cada circuito de la instalación.

La Fotocelda deberá ser de 220Vac, Max 10°.

Uso: El circuito se abre durante el día y se cierra durante la noche, sin la operación manual.

Especificaciones:
Voltaje de entrada: 220Vac
Corriente de Carga: 10A, Max
Tamaño: 5 x 4.2 x 3.3 cm
Frecuencia: 50-60 Hz

6.- OTROS

6.1.- ASEO GENERAL

Al término de las obras, el Contratista procederá a limpiar y despejar toda zona que se encuentra dentro del área de trabajo, de todo el material excedente y principalmente de escombros.
Se incluye el desarme de las construcciones provisorias y la limpieza del sector, como también la demostración, ante la Inspección Técnica, de no tener ninguna deuda pendiente por consumo de los servicios respectivos: Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, arriendo, etc.
Cualquier daño o deterioro provocado en las áreas no consideradas en el proyecto será reparado por el Contratista, a plena satisfacción de la inspección y sin costo para el mandante.
Cualquier tipo de estructura existente y que es retirada por el contratista, debe ser trasladada a la Bodega Municipal siempre cuando el ITO lo solicite.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
SECTORIALISTA
CERRILLOS

JAVIERA QUINTEROS GOMEZ
ARQUITECTO- SECPLAN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/EMERGENCIA, COMUNA DE CERRILLOS. (E12686/2021).
RESOLUCION EXENTO Nº: 5103/2021
Santiago, 12/07/2021

VISTOS:
La Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 07, letra a), de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.289, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 559, del 21 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:
1. Que, la Glosa 07 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2021, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120, denominada Fondo de Desarrollo Municipal, considera en su letra a) el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaria de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N° 19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años." por las municipalidades

Se establece, asimismo, en la letra a.2.2), que el 25% restante de los recursos que determina la letra a.2), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandatando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por el Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Oficio N° 100/02, de fecha 05 enero del 2021, y los antecedentes del proyecto que se aprueba por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.

2. Que, el Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Oficio N° 100/02, de fecha 05 enero del 2021, anexo a esta Resolución, ha comunicado a esta Subsecretaría sobre la postulación de la iniciativa que ahí se indica, solicitando recursos para su financiamiento, siendo por tanto, necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su transferencia.

RESUELVO:
ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se detalla en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ($)
1-C-2020-139	MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS	CERRILLOS	2021	59.999.998

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos que se disponen por la presente Resolución, serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120, "Fondo de Desarrollo Municipal", regulada por la glosa 07, letra a.22), del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2021. El saldo, en caso que quedare, se imputará al Subtítulo e Ítem correspondientes del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2022, en la medida de que existan recursos disponibles para ello y se cumplan las condiciones para su desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Cerrillos, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA, AL SR. GOBERNADOR, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILOS



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario
Gabinete

MTP/ / GIE/ MEM/ PCM/ SOM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:
DIEGO ALONSO JARA - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
MARIA SOFIA OPAZO - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

CRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FICHA RESUMEN PROYECTO APROBADO.

NOMBRE PROYECTO	**MEJORAMIENTO PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS**
OBJETIVO	Mejorar las condiciones de habitabilidad del área verde, instalando mobiliario y elementos urbanos nuevos para mejorar la percepción de seguridad del sector.
PRINCIPALES ACCIONES	Se mejorará; áreas verdes con agapantos y gramineas, se instalará nuevo mobiliario urbano como bancas antibandalicas, basureros de hormigón con tacho de metal, 2 juegos infantiles inclusivos, piso de caucho para seguridad de los niños, solerillas y nuevas luminarias.
ARQUITECTO	Javier Vásquez
MONTO TOTAL	$ 59.999.998-
FINANCIAMIENTO	SUBDERE
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 Días
VISITA A TERRENO	SI
PERMISO	No se requiere.
RECEPCION DE OBRAS	Acta de Recepción definitiva de obras
UBICACIÓN	Sector Villa México, Intersección calles Ciudad de México con La Primavera.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS.""

FORMATO N.° 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS.""

FORMATO N.° 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

e) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

f) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del proyecto.

g) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios o ejecución de proyectos con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS.""

FORMATO N.° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Nombre del Oferente: _____

Declaró que, acepto las presentes Bases y que garantiza la veracidad, autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS.""

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.285

Nombre del Oferente: _____

Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS.""

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTÍCULO 4 LEY N° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 20__, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
Esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS.""

FORMATO N.° 6

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N.° 20.238

Nombre del Oferente: _____

Declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N.° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS.""

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES

(Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

Nombre del Oferente: _____

Vengo en declarar que el proyecto a ejecutar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS.""

FORMATO N.° 8

OFERTA TÉCNICA - DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: _____

Entidad Mandante	R.U.T. Mandante	Nombre o Breve Descripción del Proyecto	Duración del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Metros cuadrados ejecutados

Remítase a lo indicado en los numerales 5.2.1 y 8.2.1 de las BAG.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS.""

FORMATO N.° 9

IDENTIFICACIÓN DEL JEFE O SUPERVISOR DE OBRAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Oferente: _____

IDENTIFICACION DEL JEFE O SUPERVISOR DE LA OBRA

NOMBRE

RUT

Acreditando con la copia simple del certificado de título o Título profesional y curriculum vitae.

PLAZA DE EJECUCIÓN

_____ **Días enteros y corridos**

*** El plazo ofertado no podrá ser menor a los 80 días corridos ni mayor a los 100 días de ejecución, en caso de superar este límite la oferta será declarada inadmisible.**

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS.""

FORMATO N.° 10

DECLARACIÓN SIMPLE DE INCLUSIÓN LABORAL Y SELLO EMPRESA MUJER

Oferente: _____

☑ Inclusión Laboral y Sello Empresa Mujer.

Cuenta con trabajadores relacionados con materias de Inclusión laboral.

Indique la nómina de identificación de trabajador(es) y la(s) Materia(s) asociada(s) a cada trabajador referido. No olvide de anexar Certificado(s) RND/COMPIN, y demás documentación referida a cada materia según se indica en el punto N° 5.2.5 de las B.A.G.

Nombre y Apellidos del trabajador	R.U.T.	Fecha de Contratación	Indicar Materia de Inclusión Laboral	Certificación / Documentos para validar información

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS.""

FORMATO N.° 11

OFERTA ECONÓMICA

Oferente: _____

VALOR NETO OFERTADO
$

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

A CONTINUACIÓN, DEBERÁ LLENAR EL PRESUPUESTO DETALLADO

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS.""

CUBICACIONES Y PRESUPUESTO REFERENCIALES

OBRA **MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS**
COMUNA **CERRILLOS**
FECHA **0**

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
0.	**OBRAS PRELIMINARES**				
0.1	Instalación de Faenas	GL	1		$ 0
0.2	Despeje de terreno (eliminación de lo existente)	GL	1		$ 0
0.3	Cierros y medidas de protección	GL	1		$ 0
0.4	Baño químico	UNI	1		$ 0
0.5	Letrero de obras	UN	1		$ 0
1	**MOVIMIENTO DE TIERRA Y TRABAJOS DE MEJORAMIENTO**				
1.1	Trazado y niveles	M2	163.23		$ 0
1.2	Escarpe e = 0.30 (zona de juegos)	M3	48.97		$ 0
1.3	Solerilla canto biselado	ML	29.86		$ 0
1.4	Solerilla canto redondo	ML	38.01		$ 0
1.5	Retiro de escombros con traslado a botadero	M3	48.97		$ 0
2	**RADIER Y PISO CAUCHO EN ZONA DE JUEGOS**				
2.1	Extendido y compactado relleno nivelación e=10 cm	M3	16.32		$ 0
2.2	Cama de ripio e=5 cm compactado	M2	7.08		$ 0
2.3	Polietileno e=2mm	M2	141.69		$ 0
2.4	Radier base hormigón H10 e=10 cm	M2	141.69		$ 0
2.5	Piso de caucho e=40mm	M2	141.69		$ 0
3	**PAISAJISMO**				
3.1	Plantación de especies				
	Lavandula Angustifolia "Hidcote Blue" h= 0,4 m	UN	38		$ 0
	Graminea Stipa Caudata 0,5 a 0,6 m	UN	22		$ 0
3.2	Área a reponer césped	M2	2.68		$ 0
3.3	Extendido y compactado relleno nivelación área césped a reponer e=0,20	M3	0.54		$ 0
3.4	Suministro de tierra mejorada para plantación de herbáceas en área césped a reponer e=0,10	M3	0.27		$ 0
3.5	Área a reponer maicillo e=10 cms	M2	21.54		$ 0
3.6	Extendido y compactado relleno nivelación área maicillo e=0,20	M3	4.31		$ 0
3.7	Eliminación de muñón existente y traslado a botadero autorizado	UN	1.00		$ 0
4	**MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES**				
4.1	Escaño	UN	10		$ 0

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS.""

4.2	Basurero	UN	2		$ 0
4.3	Juego infantil inclusivo tipo Combinación toldo integrado	UN	1		$ 0
4.4	Juego infantil tipo Rebotador avión inclusivo	UN	1		$ 0
4.5	Alcorque toledo 120x120x8h	UN	1		$ 0
5	**LUMINARIAS**				
5.1	Reparación de tablero de Empalme existente				
5.1.1	Automático general 16 A	UN	1		$ 0
5.1.2	Diferencial 25 A	UN	1		$ 0
5.1.3	Automáticos de protección para cada circuito 10 A c/u	UN	2		$ 0
5.1.4	Contactor	UN	1		$ 0
5.2	Equipos Luminaria tipo Venus LED 60W	UN	4		$ 0
5.3	Poste de acero galvanizado 5 mts	UN	4		$ 0
5.4	Fundación para poste	UN	4		$ 0
5.5	Canalización subterránea	ML	164.79		$ 0
5.6	Conductores	ML	208.64		$ 0
5.7	Tierras de Protección	UN	4		$ 0
5.8	Foto Celdas	UN	4		$ 0
6	**OTROS**				
6.1	Aseo general	GL	1		$ 0
	COSTO DIRECTO				**$ 0**
	GASTOS GENERALES			**10%**	**$ 0**
	UTILIDADES			**15%**	**$ 0**
	COSTO NETO				**$ 0**
	I.V.A.			**19%**	**$ 0**
	TOTAL				**$ 0**

FIRMA Y TIMBRE

EMPRESA

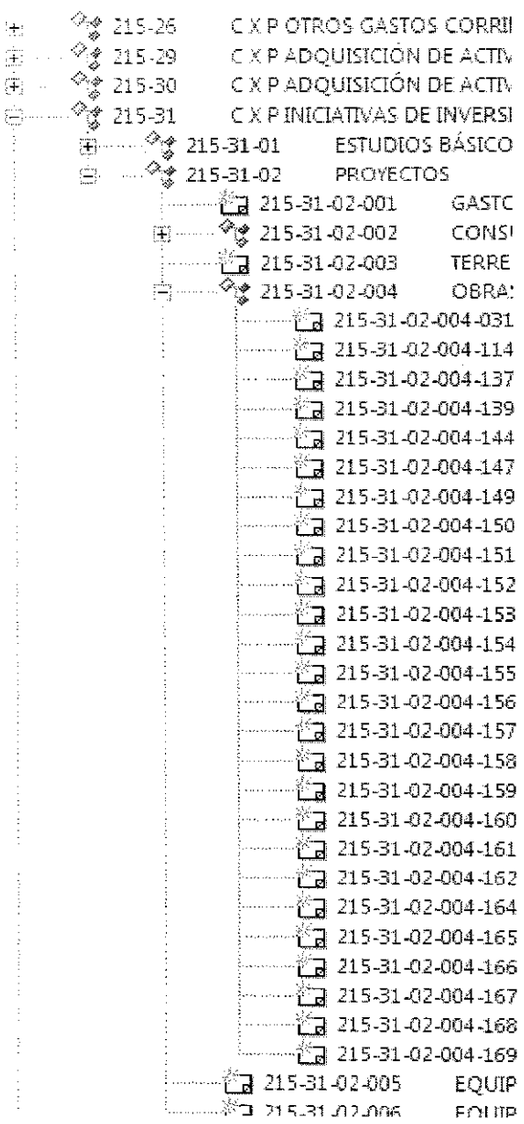

Cuenta	Descripción
215-31-02-004-167-000	PMU MEJORAMIENTO PLAZA CIUDAD DE MEXICO CO

Presupuesto inicial	59,999,998
Presupuesto vigente	59,999,998
Gasto Obligado	0
Saldo presupuestario (Prespuesto - Obligado)	59,999,998

Cerrar